



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

Desaprobación de la terminación anticipada y sus efectos en la
descarga procesal en la provincia del Santa: 2022-2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Zuloaga Pajuelo, Karla Celia (orcid.org/0000-0003-3077-9521)

ASESORES:

Dra. Alva Diaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

Mg. Florián Plasencia, Roque Wilmar (orcid.org/0000-0002-3475-8325)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA , FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "DESAPROBACION DE LA TERMINACION ANTICIPADA Y SUS EFECTOS EN LA DESCARGA PROCESAL EN LA PROVINCIA DEL SANTA: 2022-2023", cuyo autor es ZULOAGA PAJUELO KARLA CELIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 08 de Setiembre del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA DNI: 06240404 ORCID: 0000-0002-3230-2981	Firmado electrónicamente por: ADIAZLP el 08-09- 2024 21:47:41
FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR DNI: 27144066 ORCID: 0000-0002-3475-8325	Firmado electrónicamente por: RFLORIANP el 08- 09-2024 11:31:54

Código documento Trilce: TRI - 0866248



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ZULOAGA PAJUELO KARLA CELIA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "DESAPROBACION DE LA TERMINACION ANTICIPADA Y SUS EFECTOS EN LA DESCARGA PROCESAL EN LA PROVINCIA DEL SANTA: 2022-2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ZULOAGA PAJUELO KARLA CELIA DNI: 40500349 ORCID: 0000-0003-3077-9521	Firmado electrónicamente por: KZULOAGAP el 31-07- 2024 14:52:48

Código documento Trilce: INV - 1746964

Dedicatoria

Dedicado a mis amados hijos: Adriana, Fabrizio y Luka, mi motor y motivo para ser fuerte ante las adversidades y para luchar por lograr mis metas. A mis padres Carlos y Norly, por el esfuerzo y sacrificio para formarme y darme una buena educación, por inculcarme los estudios, y como cimiento y base en mi, los buenos principios. A mi compañero Jhefry, por apoyarme día a día para poder cumplir mis metas y sueños.

Agradecimiento

A la Presidenta del Poder Judicial y autoridades administrativas del Módulo Penal, por su colaboración y por brindarme el acceso a desarrollar mi investigación dentro de su institución para el desarrollo de la presente tesis.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	19
III. RESULTADOS.....	25
IV. DISCUSIÓN	35
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 01: Procesos de terminación anticipada en el Distrito Judicial del Santa.....	19
Tabla 02: Tipo de delitos con terminación anticipada.....	21
Tabla 03: Evaluación de los motivos de desaprobación de los acuerdos de terminación anticipada.....	22
Tabla 04: Efectos de la desaprobación de la terminación anticipada en la descarga procesal.....	23
Tabla 05: Necesidad de regular normativamente el control de la razonabilidad del control judicial del acuerdo de terminación anticipada	24

Resumen

El objetivo principal de esta investigación fue determinar los efectos que genera la desaprobación de la terminación anticipada en la descarga procesal en la provincia del Santa: 2022 – 2023. Para estos efectos se realizó a partir de una metodología con enfoque cuantitativo, del tipo básica y diseño no experimental, contándose con una muestra específica de profesionales del derecho, especialmente fiscales, jueces y abogados de la especialidad, que se desempeñan dentro del ámbito del sistema de justicia, y una selección de expedientes correspondientes a los juzgados primero, segundo y cuarto de esta jurisdicción; entre los principales resultados se puede indicar que la desaprobación de la T.A. tiene efectos diversos en la descarga procesal, contribuyendo al aumento de la carga de trabajo en los juzgados y prolongando los tiempos de resolución de los casos, lo cual genera una afectación de la eficiencia del sistema judicial, siendo que los motivos de desaprobación de los acuerdos de T.A. que estos incluyen criterios subjetivos de los jueces, falta de claridad en la normativa aplicable y la percepción de que los acuerdos no garantizan adecuadamente la justicia, así como la necesidad de regular normativamente el control judicial sobre los acuerdos de T.A. para establecer criterios más objetivos y claros que guíen la aprobación o desaprobación de estos acuerdos.

Palabras clave: Terminación anticipada, descarga procesal, acuerdos fiscales.

Abstract

The main objective of this research was to determine the effects generated by the disapproval of early termination in the procedural discharge in the province of Santa: 2022 - 2023. For these purposes, it was carried out from a methodology with a quantitative approach, of the basic type and non-experimental design, counting on a specific sample of legal professionals, especially prosecutors, judges and lawyers of the specialty, who work within the scope of the justice system, and a selection of files corresponding to the first, second and fourth courts of this jurisdiction; Among the main results it can be indicated that the disapproval of the T.A. has diverse effects on the procedural discharge, contributing to the increase in the workload in the courts and prolonging the resolution times of the cases, which generates an affectation of the efficiency of the judicial system, being that the reasons for disapproval of the T.A. agreements These include subjective criteria of judges, lack of clarity in the applicable regulations and the perception that the agreements do not adequately guarantee justice, as well as the need to regulate judicial control over the T.A. agreements in order to establish more objective and clear criteria to guide the approval or disapproval of these agreements.

Keywords: Early termination, procedural discharge, tax agreements.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los más graves problemas que adolece el sistema judicial en los diversos países del mundo es el número de procesos judiciales que debe resolver conforme a sus protocolos procesales, en tanto que a menudo son más los ingresos de petitorios judiciales de los que el sistema es capaz de resolver, con todo lo que ello implica en la eficacia del servicio de justicia, y por ende, en el perjuicio al ciudadano.

A nivel global, el problema se ha incrementado con los años, y acusa una afectación directa al diseño y efectividad de los sistemas judiciales. Así, por ejemplo, en Brasil, según reportes del CNJ (2023), a la fecha se cuenta con menos de 82 millones de expedientes en curso, y solo este año se han ingresado alrededor de 7 millones de causas por resolver. En Argentina, se aprecia que el sistema judicial enfrenta una elevada cantidad de casos por magistrado, pues según el BM (2022) manejan en promedio 2,000 casos anuales, y México registra saldos pendientes por resolver alrededor de 1.7 millones de causas civiles y penales. Por último, en España, el año anterior, los órganos judiciales recibieron un total de 7.004.309 casos, lo que indica un incremento del 4,8 % en comparación con el año 2022. A pesar de este aumento, la capacidad de los tribunales para resolver casos permaneció casi sin cambios en el último año, pues los casos resueltos representaron una disminución anual del 0,3 % (Poder Judicial, 2023). Estas cifras reflejan una visión general de la sobrecarga procesal en el mundo, destacando la necesidad urgente de reformas y mejoras en los sistemas judiciales globales para asegurar una justicia eficiente y accesible.

El Perú no escapa a esta problemática, al punto que para algunos autores incluso el sistema ya ha colapsado o está a punto de hacerlo, dado las altas cifras que se reportan. En la apertura judicial de este año, el máximo titular de este poder del Estado reconoció expresamente que la carga procesal es uno de los males endémicos que arrastra muchos años en el sistema judicial, señalando que, en cuanto a la producción anual, el año 2022 ingresaron 42,560

expedientes y se ha tenido una producción 35,847 expedientes; el año 2023 se tuvo un ingreso de 42,478 expedientes, y la producción ha sido de 38,433 expedientes. Así también, se señaló que este problema persistirá mientras no se innove en las formas de trabajo de los jueces y el personal jurisdiccional. La razón es que la carga procesal es desmesurada, que siempre existe una brecha entre los casos ingresados y aquellos que se resuelven y ejecutan finalmente. Si una sentencia no se ejecuta según sus términos, el expediente permanece activo, lo cual perjudica al sistema de justicia y por ende a las partes interesadas.

Esta situación cobra especial relevancia tratándose de materia penal donde la controversia jurídica implica una afectación a la libertad personal de los sujetos. Por ello, diversos ordenamientos contemplan un conjunto de mecanismos que permitan acelerar los tiempos procesales y/o determinar la culpabilidad en función a determinadas concesiones o gracias previstas en la ley. Tal atribución se enmarca en la legitimación de diversos mecanismos procesales, cuyo propósito intenta revertir, dentro del contexto de una reforma procesal profunda, las disfunciones que pudiera ocasionar la praxis misma del desarrollo de la justicia punitiva (Brousset, 2009).

De esta suerte, se procura una menor tasa de población en los penales con la finalidad de evitar el hacinamiento; no obstante, un rápido vistazo a las cifras estadísticas, nos indican que se trata también de un tema preocupante para las autoridades, gatillado por el aumento inmanejable de las causas penales. Un reciente reporte de Alva (2024) para el Diario El Comercio nos da cuenta que en los diversos centros penitenciarios del país sobreviven no menos de cien mil internos, lo cual implica un alto porcentaje de sobrepoblación carcelaria, por lo cual se complica la implementación de cualquier medida que permita aliviar esta problemática. Esta situación repercute directamente en la propia integridad de los internos, al menoscabarse sus garantías para la salud, la alimentación y su propia vida. En los recientes tiempos de la emergencia sanitaria, incluso, las circunstancias empujaron al gobierno a implementar diversas medidas con el objeto de reducir el hacinamiento; es el caso del Decreto Legislativo N° 1513, por el cual se dio una serie de prerrogativas para

determinados internos con el fin de lograr este cometido, habida cuenta el incremento de contagios y muertes que los centros venían experimentando.

En este contexto, nuestro actual ordenamiento punitivo, tiene previsto una serie de medidas limitativas de derechos dirigidas a toda persona que eventualmente pueda ser sujeto de un proceso de esta naturaleza, entre ellas se cuenta la denominada prisión preventiva, la cual se entiende como una medida de coerción personal altamente gravosa que restringe la libertad del imputado, generando que el sujeto sea internado en un centro penitenciario hasta que se resuelva su situación jurídica, esto es, que se dicte una sentencia ya sea de carácter absolutoria o condenatoria por parte del juzgador. En esta misma dirección se han previsto situaciones donde un interno puede egresar por exceso de plazo de prisión preventiva, por dictarse el cese de la prisión preventiva, por otorgarse un beneficio penitenciario o haberse expedido una resolución favorable en una demanda de hábeas corpus.

Frente al incremento de causas penales y la problemática que se anida con el hacinamiento a nivel nacional, que alguna vez un estudioso calificó como una de las tasas poblacionales más altas del planeta (Brousset, 2009), el Gobierno propuso una serie de procedimientos de simplificación procesal con la finalidad de lograr la descarga procesal, no solo apuntando a una eficiencia en el gasto estatal sino a la manutención de los internos recluidos en los principales centros penitenciarios del país, entre ellos podemos mencionar: la aplicación del principio de oportunidad, el acuerdo reparatorio, la conclusión anticipada y la terminación anticipada.

La figura de la Terminación Anticipada se introduce en nuestro ordenamiento con la Ley Nro. 26320, que inicialmente se instruye para el catálogo de delitos de tráfico ilícito de drogas dispuestos en el Código Penal, siendo posteriormente ampliado a los delitos aduaneros, y a la postre, vía Ley Nro. 26871, del 2006, se dispone su aplicación para todos los delitos de nuestro ordenamiento penal.

Sánchez (2008) menciona que esta figura se presenta como un mecanismo para simplificar el proceso penal, fundamentándose en el denominado derecho penal transaccional, mediante el cual las partes involucradas logran un acuerdo o consenso en torno a la controversia. El propósito es evitar ciertas etapas del discurrir del proceso penal, permitiendo así una sentencia anticipada. Como contraparte, la persona imputada recibe una reducción de la pena como beneficio. Valga mencionar que este mecanismo tiene su antecedente directo en el Art. 37° del Código de Procedimientos Penales de 1991, el cual está inspirado en su homólogo italiano, conocido como el Pateggiamento.

De acuerdo a la normativa, es importante señalar que, para acceder al acuerdo de terminación anticipada, el procesado debe aceptar la culpabilidad de uno o varios de los cargos formulados por la Fiscalía. Tras esta admisión, se procede a celebrar el acuerdo entre el procesado y el Fiscal, lo que permite al imputado obtener una reducción de la pena. Este acuerdo, al que llegan las partes, debe someterse a un control judicial, que culmina con la aprobación del Juzgador. El Juez debe verificar que dicho acuerdo cumpla con los márgenes establecidos en nuestra normativa, incluyendo la reducción de la pena otorgada como beneficio y los delitos a los que se aplica. Tal como afirma Valderrama (2021), esta figura se fundamenta en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado en relación con el hecho delictivo objeto del proceso penal, permitiendo la negociación de las circunstancias del hecho, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias; todo ello se realiza bajo la supervisión del juez, quien garantiza la legalidad del acuerdo.

En este orden de ideas, constatamos que en el distrito fiscal que hemos elegido como jurisdicción de análisis, a pesar de que la ley especifica las restricciones para alcanzar un acuerdo de terminación anticipada y las penas alternativas previstas, algunos acuerdos son rechazados basándose en criterios subjetivos que restringen su aplicación. Como consecuencia, la parte imputada se ve obligada a enfrentar un proceso prolongado que limita sus derechos, genera mayores gastos y contribuye a la congestión de los juzgados, lo cual impide que la descarga procesal sea efectiva.

Por todas estas consideraciones, la presente investigación es de gran interés pues se dirige a identificar aquellas debilidades y falencias que no permiten que el proceso de terminación anticipada pueda aplicarse con mayor incidencia y de esa manera busca contribuir con el objetivo de la descarga procesal. Por otro lado, busca garantizar en los procesados el respeto de sus derechos inherentes como persona humana, tales como el derecho a la libertad individual y al debido proceso.

La formulación del problema es el siguiente: ¿Cuáles son los efectos que genera la desaprobación de la terminación anticipada en la descarga procesal en la provincia del Santa: 2022- 2023?

En cuanto a la justificación, desde un punto de vista teórico, la presente investigación se justifica en tanto se orienta a una mejor comprensión de los presupuestos referidos a la figura de la terminación anticipada, con el objeto de acrecentar los conocimientos en torno a su aprobación o denegatoria. Desde un punto de vista práctico, el presente estudio enfatiza los motivos del porqué en su aplicación, la figura de la terminación anticipada, implica, para algunos magistrados, razones subjetivas no contempladas en la norma, con el consiguiente perjuicio para los interesados. Desde un punto de vista metodológico, este trabajo apunta a ofrecer a los operadores un conjunto de lineamientos basados en la experiencia de la jurisdicción fiscal del Santa, los cuales a su vez servirán como antecedentes para nuevos estudios sobre el tema. En cuanto a su relevancia social, se espera que los resultados de esta investigación, contribuyan a un mejor entendimiento de esta problemática, en la medida que involucran no solo cuestiones de aplicación jurídica, sino que evidencia su manifestación en términos de limitación de derechos, repercusiones carcelarias y racionalidad del gasto estatal.

En cuanto a los objetivos, tenemos como objetivo general: Determinar los efectos que genera la desaprobación de la terminación anticipada en la descarga procesal en la provincia del Santa: 2022 – 2023. Y como objetivos específicos: Determinar los procesos de T.A. que se han presentado en el Distrito Judicial del Santa, periodo 2022-2023; determinar la incidencia del tipo

de delitos en los cuales se presentó la Desaprobación de T.A.; determinar los motivos de desaprobación de los Acuerdos de T.A.; determinar si es que la desaprobación de la T.A. tiene efectos en la descarga procesal; evaluar la necesidad de regular normativamente el control de la razonabilidad del control judicial del acuerdo de terminación anticipada.

En cuanto a los antecedentes de nivel internacional, encontramos el estudio de Salinas (2022), en Colombia, desarrolla un estudio exploratorio y cuantitativo de enfoque inductivo, en el cual se planteó identificar los paradigmas actuales y examinar las razones que han impedido la correcta aplicación de los mecanismos de terminación anticipada, comenzando por el principio de oportunidad. Este principio se considera una figura de aplicación excepcional que permite renunciar, suspender o interrumpir la persecución penal. Se concluye que, a pesar de varios desafíos logísticos y de capacitación, una implementación adecuada de esta figura jurídica contribuirá a garantizar la eficacia del proceso penal. Esto se logrará mediante la aplicación plena de las normas rectoras del estatuto penal, así como de los principios y garantías procesales, permitiendo además una atención más diligente a los casos de mayor relevancia debido a su gravedad.

En México, Benitez (2017) nos da cuenta de la investigación que realizó de la terminación anticipada en diversos estados mexicanos, concluyendo de que la limitación legal contemplada en su norma procesal, resulta inconstitucional, pues limita a las partes a someterse hasta antes de expedirse el auto apertura de juicio oral, atenta contra los derechos humanos de acceso a la justicia, igualdad de las partes, así como del debido proceso.

En Ecuador, Yépez (2018) refiere que la investigación realizada se propuso como objetivo central estudiar la conveniencia de contar con un ordenamiento penal que privilegie los acuerdos entre las partes frente a un conflicto penal, atendiendo los límites y presupuestos legales, llegándose a concluir que actualmente existe todas las condiciones para sancionar un nuevo ordenamiento procesal que permita la inclusión de nuevas figuras penales que posibiliten la negociación y el acuerdo, por sobre la imposición de penas

legítimas; para lo cual será necesario no solo dotar al proyecto de reforma de todo el apoyo económico que ello supone, sino especialmente capacitar a los funcionarios fiscales para que enfatizen los acuerdos y negociaciones, dentro los límites que la ley les faculte, debiendo obligatoriamente ser refrendados por el funcionario judicial.

Entre los antecedentes a nivel nacional, podemos citar a Robles (2020) quien ha verificado que, debido a la falta de valoración objetiva por parte de los fiscales, no se ha aplicado eficientemente la Terminación Anticipada en la ciudad de Huaraz, durante el año 2018, pues los acuerdos de terminación anticipada propuestos a los fiscales, no conllevan a un proceso penal efectivo, siendo el motivo por el cual los procesos de Terminación Anticipada tramitados no influyen en el descongestionamiento de la carga procesal.

Alvarón (2019), estableció en su investigación como objetivo principal, determinar en qué medida los acuerdos de terminación anticipada, presentados ante los fiscales provinciales penales, contribuyen a la eficacia del proceso penal en la ciudad de Huaraz. Concluye que, debido a la falta de valoración objetiva por parte de los fiscales provinciales penales, la terminación anticipada no se gestiona de manera eficiente en dicha localidad. Además, se evidenció que la tramitación de la terminación anticipada no impacta significativamente en el descongestionamiento de la carga procesal. Los hallazgos sugieren que la implementación de criterios más claros y uniformes podría mejorar la eficiencia del proceso penal y contribuir a una administración de justicia más ágil. Además, la capacitación continua de los fiscales y la implementación de mecanismos de supervisión podrían ser medidas efectivas para asegurar una valoración objetiva de los acuerdos de terminación anticipada y, en consecuencia, optimizar el descongestionamiento de la carga procesal en Huaraz.

Bustillos (2018), por su parte nos dice que las formalidades exigidas por el Código Procesal Penal, para que se lleve a cabo el proceso de terminación anticipada, no vulnera los derechos del imputado, que se respeta el derecho

de presunción de inocencia, derecho de defensa y derecho de no autoincriminación del imputado.

Gálvez (2018), concluye que es un acierto la regulación de la aplicación del proceso de terminación anticipada en los procesos especiales inmediatos, ya que todos los procesos inmediatos que en el año 2015 solicitaron la aplicación de la terminación anticipada, concluyeron con sentencias anticipadas, siendo indispensable la regulación normativa que faculte la aplicación del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal e incrementar mayores beneficios al imputado a fin de incrementar la efectividad de la terminación anticipada.

En cuanto a las bases teóricas, sobre el origen de la figura de la terminación anticipada, varios autores afirman que esta figura procesal tiene sus raíces tanto en Italia como en Colombia, a través de sus respectivos sistemas penales. En este contexto, Reyna (2014) menciona que, aunque Italia adopta el modelo acusatorio, el cual se basa en el sistema angloamericano, la institución procesal del *Patteggiamento* se fundamenta en la práctica conocida también como colaboración premiada. Por su parte, Neyra (2015) sostiene que, aunque la conclusión temprana del proceso facilita su desarrollo, su origen radica en la discrecionalidad procesal de la fiscalía estadounidense. Este concepto se expandió a nivel mundial tras la Segunda Guerra Mundial, dando lugar a procedimientos como el *Patteggiamento* en Italia, la Conformidad en España, y la Terminación Anticipada en países como Perú y Colombia.

En este sentido, Díaz (2016) afirma que el *Patteggiamento* requiere cumplir con dos condiciones: primero, una reducción de la pena en un tercio, sin superar los cinco años; segundo, que no se aplique a reincidentes, criminales habituales, ni a acusados de crimen organizado, terrorismo u otros delitos de alta peligrosidad. Los principios que guían la terminación anticipada, según Meléndez (2010), son los siguientes: Principio de oportunidad: Este principio busca evitar la carga excesiva en el sistema judicial y el hacinamiento en las cárceles. La terminación anticipada ayuda a prevenir procedimientos prolongados e innecesarios. Presunción de inocencia: Garantiza que ninguna

persona sea condenada sin la realización previa de diligencias probatorias. Por lo tanto, la aceptación de los cargos imputados debe ser respaldada por pruebas presentadas por el fiscal. Derecho de defensa: Asegura que el imputado, tanto en procesos especiales como en otros, tenga acceso a un abogado defensor. En el caso de la terminación anticipada, es requisito que el imputado esté acompañado por su abogado defensor para que el acuerdo sea válido.

Ahora bien, en lo concerniente al inicio de proceso, conviene señalar que, en el marco de este tipo de proceso, se trata de un mecanismo que busca optimizar la administración de justicia, permitiendo a los imputados aceptar su culpabilidad a cambio de una reducción de pena; dicho procedimiento fue introducido en el país vía Ley N° 26320 y ampliado posteriormente, tuvo desde un primer momento como objetivo principal aliviar la carga procesal en un sistema judicial que enfrenta serias dificultades debido a la sobrecarga de casos. Particularmente, el proceso se inicia a través de una solicitud formal, que puede ser presentada tanto por el fiscal como por el imputado. Esto significa que cualquiera de las partes puede proponer la terminación anticipada, buscando un acuerdo sobre la admisión de culpabilidad y las condiciones de la pena. Una vez que se presenta la solicitud, se permiten reuniones entre la defensa y el fiscal para discutir los términos del acuerdo. Estas reuniones tienen como objetivo alcanzar un consenso sobre la responsabilidad del imputado y los posibles beneficios, como la reducción de la pena. La solicitud de terminación anticipada debe ser comunicada al juez correspondiente, quien tiene la responsabilidad de verificar la legalidad del acuerdo. El juez también debe explicar al imputado las consecuencias del acuerdo y notificar a las partes civiles para que puedan expresar sus opiniones (Barrios, 2019).

A pesar de los primeros propósitos de esta ley, la aplicación de la terminación anticipada en suelo patrio enfrenta desafíos significativos, tal como estamos expuesto en la presente investigación; en realidad, en la práctica, muchos acuerdos son rechazados por criterios subjetivos de los jueces, lo que limita su efectividad. Esto no solo prolonga los procesos judiciales, sino que también

tiende a afectar los derechos de los imputados, quienes se ven obligados a enfrentar un sistema que, en lugar de facilitar, complica su situación. En lo concerniente a la realización de la audiencia, es de advertir que, durante la misma, el juez revisa el contenido del mismo, asegurándose que se cumplan los requisitos legales y que el imputado comprenda plenamente las implicaciones de su aceptación de culpabilidad, con todo lo que ello supone en su calidad autor y sus efectos jurídicos que de ello se desprenden.

En lo referente a las materias que pueden seguirse en este tipo de procesos, es menester señalar que a partir de su incorporación en nuestro sistema legal, fue inicialmente aplicado a los delitos relacionados con el tráfico de drogas; posteriormente, su aplicación se amplió a delitos aduaneros a través de la Ley 28008 del 18 de junio de 2003. En la actualidad, está regulada en el Nuevo Código Procesal Penal, en la Sección V del Libro V de Procesos Especiales, proporcionando beneficios punitivos a los investigados que opten por este procedimiento. Esta actitud ampliatoria de parte del legislador nos puede dar una idea de un desarrollo significativo en la legislación penal y una respuesta a las necesidades del sistema judicial, lo cual refleja un intento de hacer más accesible este mecanismo a un mayor número de imputados, promoviendo así una justicia más ágil y eficiente. A su vez, consideramos que la ampliación de la terminación anticipada responde a la necesidad de aliviar la carga procesal del sistema judicial, que enfrenta un número creciente de casos, pues al permitir que más delitos se sometan a este tipo de proceso, se busca reducir la congestión en los juzgados y acelerar la resolución de las causas, lo que es crucial en un contexto donde la sobrecarga judicial es un problema inveterado.

Finalmente, conviene señalar que la posibilidad de acceder a la terminación anticipada de parte de los sujetos, también tiene implicaciones importantes para los derechos de los propios imputados, pues al aceptar su culpabilidad y optar por este proceso, estos pueden beneficiarse de una reducción de pena, lo que les permite evitar un juicio prolongado (Tirado, 2021). De esta suerte, se colige que tanto la introducción como la ampliación de este mecanismo procesal es parte de un esfuerzo por modernizar el sistema penal y adaptarlo a las realidades actuales, buscando no solo la eficiencia en la administración

de justicia, sino también el respeto de los derechos humanos y la dignidad de los imputados.

La decisión final, en este tipo de procesos, importa que tras la audiencia respectiva con los involucrados de la causa, el funcionario judicial se encuentra facultado para aprobar o desaprobar el acuerdo, con mérito a las prerrogativas que la ley procesal le franquea; de este modo, si se aprueba, entonces por consiguiente se emite una sentencia que pone fin al proceso penal, permitiendo al imputado beneficiarse de una pena menor; por el contrario, si se desaprueba, el caso continúa su curso normal hacia el juicio; de modo que, como podrá advertirse, este mecanismo no solo busca la eficiencia en el sistema judicial, sino que también ofrece a los imputados la posibilidad de resolver su situación legal de manera más rápida y menos estresante, evitando el juicio oral y sus complicaciones asociadas.

De otro lado, otro punto fundamental en esta investigación dentro de la temática de la descarga procesal, resulta ser el significado mismo del estado del proceso, el cual alude a que un expediente se encuentra en alguna de las etapas del procedimiento judicial, desde la investigación inicial hasta la etapa de juicio; esto quiere decir por supuesto que durante este tiempo, el expediente puede estar sujeto a diversas diligencias, audiencias y decisiones judiciales que dinamizan su condición, en mérito a la recurrencia de las partes así como los pronunciamientos de los funcionarios jurisdiccionales (Carranza, 2019). De otro lado, un proceso penal se considera sentenciado cuando se ha emitido una resolución final por parte del juez, que puede incluir condenas, absoluciones o sanciones, que no solo pone fin a la causa, sino que consagra el servicio estatal en su proyección de justicia (Bonilla, 2021).

En este estado, la descarga procesal se enfoca en algunos aspectos que conviene mencionar, tales como: Actualización del Sistema Integrado Judicial: Para mantener un registro claro y accesible de los casos cerrados; emisión de resoluciones: Asegurando que las decisiones judiciales sean comunicadas de manera eficiente a las partes involucradas. Como se puede observar, por tanto, el objetivo general de la descarga procesal tiende a descongestionar el sistema

judicial, permitiendo una administración de justicia más rápida y efectiva, tanto en los casos que aún están en trámite como en aquellos que ya han sido resueltos, lo cual resulta crucial en un contexto donde el sistema de justicia enfrenta una carga significativa de expedientes, lo que afecta la calidad y la rapidez de sus pronunciamientos.

Es importante también destacar que la importancia de este modelo de terminación anticipada, según destacan Rosas (2009) y Talavera (2004), radica en la tendencia de las legislaciones contemporáneas a favorecer un derecho penal centrado en la reparación en lugar de la sanción. Es decir, se prioriza una justicia restaurativa sobre una justicia retributiva. En este contexto, las formas de simplificación procesal contempladas en la legislación peruana están relacionadas con el modelo de justicia restaurativa, estableciendo la Terminación Anticipada como una vía para agilizar el proceso y beneficiar a las partes involucradas.

En este marco, la teoría que orienta la presente investigación es la denominada justicia restaurativa, la cual ofrece una respuesta avanzada al crimen, fomentando la armonía social mediante la reparación de los daños a las víctimas, la resocialización de los delincuentes y la eficiencia en el uso de los recursos estatales. Este modelo de justicia se enfoca en proteger los intereses de las víctimas a través de la compensación del daño causado, al mismo tiempo que busca reintegrar a los delincuentes y reducir los costos y tiempos asociados con la administración de justicia. Además, este enfoque ayuda a disminuir el hacinamiento en las cárceles y a reducir eficazmente la carga procesal.

Por ello, Sánchez (2006) argumenta que esta figura procesal simplifica sustantivamente el proceso penal al eliminar la etapa intermedia y el juicio oral cuando el investigado acepta los cargos mediante un acuerdo con el funcionario fiscal, lo que conlleva una reducción de la pena hasta en una sexta parte. Además de ello, de la negociación de la pena, este acuerdo también implica la reparación civil, conforme a lo establecido en la legislación de nuestro país. Valga, además, precisar que el Acuerdo Plenario N° 05-2009/CJ-116

establece esta figura como un procedimiento penal especial que simplifica el proceso en base al principio del consenso, habilitando al imputado para llegar a un acuerdo con el Fiscal.

En cuanto a la esencia de la terminación anticipada, San Martín (2003) y Sánchez (2009) señalan que se fundamenta en el principio de economía procesal al considerar como eje orientador disminuir las fases del proceso penal. Es destacable también que la terminación anticipada, vista a través del prisma de la Teoría de la eficacia procesal, representa un mecanismo valioso para mejorar la eficiencia y eficacia del sistema judicial. Su estudio es conveniente porque permite analizar su impacto en términos de rapidez, economía y justicia, así como su influencia en la carga judicial y la percepción pública. Este análisis puede conducir a recomendaciones para optimizar su implementación y garantizar que cumpla con los principios fundamentales de un sistema judicial eficiente y justo.

Otra de las teorías que puede fundamentar el enfoque de la temática de la presente investigación es la Teoría del debido proceso; siendo que el tipo de proceso que se analiza, está intrínsecamente relacionado con la teoría del debido proceso, pues garantiza a los individuos una serie de derechos fundamentales durante el desarrollo de cualquier procedimiento judicial (Guerra, 2019). Para estos efectos, no obstante, su amplitud conceptual, consideramos el hilo de relación enfocarlo a partir del derecho a la defensa y el control judicial. En cuanto al primero, el debido proceso asegura el derecho a la defensa para los sujetos, lo que implica que el imputado debe ser informado de los cargos en su contra y tener la oportunidad de presentar su caso; en el contexto de la terminación anticipada, el imputado debe aceptar su culpabilidad de manera voluntaria y consciente, lo que requiere una adecuada asesoría legal. Si este derecho no se respeta, el acuerdo podría ser considerado nulo. En lo relativo al control judicial, se le reputa como un componente esencial del debido proceso; en nuestro caso, relacionado con la terminación anticipada, supone que el juez debe verificar que el acuerdo entre el fiscal y el imputado cumpla con los requisitos legales y que no infrinja los derechos del imputado; esto incluye la revisión de la proporcionalidad de la

pena y la legalidad del acuerdo; por esto mismo, precisamente, sin un control judicial efectivo, se corre el riesgo de que se vulneren derechos fundamentales.

En lo que corresponde a la hipótesis, se plantea las siguientes: H_i : La desaprobación de la terminación anticipada genera un efecto significativo en la descarga procesal en la provincia del Santa: 2022 – 2023; H_o : La desaprobación de la terminación anticipada no genera un mayor efecto en la descarga procesal en la provincia del Santa: 2022 – 2023.

II. METODOLOGÍA

En cuanto al tipo y diseño de investigación, correspondió a una investigación básica, en la medida que orientó su análisis a una fracción problemática de la realidad, a fin de interiorizar sus interrelaciones teóricas y fácticas y revelar sus resultados (Tello, 2015). En nuestro caso específico, nos avocamos al análisis de un proceso penal especializado en función a su incidencia sobre la carga procesal.

Respecto al enfoque para su desarrollo, se trató de un enfoque cuantitativo, en tanto que se fundó en la recolección y análisis de datos que permiten sostener la probanza de una hipótesis de la investigación (Sampieri, 2019); siendo en el presente caso, referido a la obtención de data sobre las causas penales sometidas a la terminación anticipada, y a sus variantes en los tipos de delitos y fundamentos para su admisión o denegatoria.

El diseño correspondió al tipo no experimental, pues no implicó la manipulación de una variable en un laboratorio, sino la concurrencia de instrumentos en el propio campo o realidad objetivo, con el propósito de extraer sus consecuencias naturales como resultados de la investigación (Rolend, 2021). En esta investigación se ponderaron los instrumentos correspondientes al modelo cuantitativo, los cuales que nos permitieron levantar información relevante para la fundamentación de nuestro estudio.

El alcance de este trabajo académico estuvo determinado no solo por los lineamientos descritos en nuestros propios objetivos, sino por las limitaciones operativas en la consecución de la data de las causas penales en la jurisdicción del Santa, pues la oficina estadística presenta muchas limitaciones para la actualización de sus procesos, incluyendo falta de personal para satisfacer puntualmente nuestros requerimientos académicos. Por otro lado, los resultados de la presente investigación se limitaron a aquella jurisdicción en particular, por tanto, se pretendió mostrar un diagnóstico situacional que involucre especialmente al funcionamiento judicial de esta zona, con todo lo

que ello implica en sus ventajas y demandas en la aplicación de la terminación anticipada.

En cuanto a las variables de esta investigación, se propuso las siguientes:

Proceso de terminación anticipada. En cuanto a su definición conceptual: Figura penal que se fundamenta en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado en relación con el hecho delictivo objeto del proceso penal, permitiendo la negociación de las circunstancias del hecho, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias; todo ello se realiza bajo la supervisión del juez, quien garantiza la legalidad del acuerdo (Valderrama, 2021). En cuanto a sus dimensiones e indicadores, formulamos las siguientes: Inicio del proceso (y sus indicadores: solicitud de terminación anticipada, sin solicitud de terminación anticipada); materia (contra la salud pública, contra la seguridad pública, patrimonio, otros); decisión final (aprobación del acuerdo, desaprobación del acuerdo).

Respecto a la variable Descarga procesal, la podemos definir como un objetivo propuesto por las autoridades judiciales con el fin de aminorar las causas pendientes de resolver en el sistema de justicia (Poder Judicial, 2002). En cuanto a sus dimensiones e indicadores, formulamos el siguiente: Estado del proceso (y sus indicadores: expedientes en trámite, expedientes resueltos). Ver tabla de operacionalización en el Anexo 01.

En cuanto a la población, estuvo determinada, de un lado, por 50 especialistas jurídicos (entre jueces, funcionarios fiscales y abogados defensores de la especialidad), pertenecientes a la jurisdicción del Santa; y, por otro lado, por todos los expedientes que tramiten el proceso de terminación anticipada en la jurisdicción del Santa, siendo la muestra específica de estudio los tramitados ante los Juzgados 1ro., 2do., y 4to., tramitados durante los años 2022 – 2023, de los cuales tomamos la cantidad de 20 expedientes por cada juzgado, haciendo un total de 60 procesos por terminación anticipada.

Los criterios de inclusión estuvieron determinados por las materias susceptibles de ser sometidos a este modelo de proceso, a saber: los delitos contra la salud pública, la seguridad pública y contra el patrimonio, y, en cuanto a los criterios de exclusión fueron todos aquellos delitos que no correspondieron a esta materia penal o en todo caso se tramitaron fuera del alcance temporal de este trabajo.

En lo que respecta a las técnicas e instrumentos necesarios para esta investigación, se contó, en primer lugar, con la encuesta, en tanto técnica sistémica y complementaria para el desarrollo de los fundamentos fácticos de una investigación (Santibañez, 2019), con su correlativo instrumento el cuestionario, el cual fue elaborado por el propio investigador, mediante el cual se elaboró una serie de preguntas seleccionadas dirigidas a los sujetos de la muestra, con el propósito de recabar información relevante para contrastar los objetivos planteados. El fundamento radicó en la necesidad de indagar el funcionamiento de esta figura penal entre los operadores jurídicos (abogados y fiscales) de la jurisdicción del Santa. La estructura del cuestionario estuvo compuesto por 20 ítems mediante preguntas cerradas, en función a 02 variables establecidas, de las cuales se conformó 03 dimensiones para la primera y 01 para la segunda. En cuanto a las dimensiones de la primera variable, Inicio del proceso, se tuvo 04 ítems, Materia, se contó con 04 ítems, y para la Decisión final, se tuvo 07 ítems; en cuanto a la segunda variable, se tuvo para la dimensión Estado del proceso 05 ítems. El cuestionario respectivo fue validado por los expertos: José Luis Osorio Sánchez, Dilma Gonzales Tarrillo, Carmen Macuado Arrollo, Carlos Machuca Espiritu, Jorge Vega Aguilar. Para el caso de los procesos penales correspondió la técnica del análisis documental, el cual consiste en la identificación y levantamiento de data sensible o documentos físicos o virtuales relacionados con un tema de estudio (Celis, 2019), con su instrumento ficha de análisis documental, el cual fue elaborado por el investigador, mediante el cual se seleccionó un conjunto de expedientes correspondientes a los Juzgados Penales 1ro., 2do. y 4to., tramitados durante los años 2022 - 2023, que nos permitieron tener una visión específica de los procesos de terminación anticipada tramitados ante estos despachos judiciales. El fundamento radicó en la necesidad de evaluar la

aplicación de los procesos de terminación anticipada en diversos despachos judiciales de esta jurisdicción.

Los métodos de análisis de datos, que se utilizaron en la presente investigación fueron: exegético, que fue empleado para conocer el enfoque teórico que se siguió a los acuerdos de terminación anticipada en la jurisdicción elegida; inductivo – deductivo, en tanto sirvió para descomponer los hechos hasta llegar al aspecto específico del problema, y para poder inferir conclusiones sobre la temática de la investigación; y, comparativo, esto es, relevante para la comparación entre la desaprobación de los acuerdos y sus efectos en la descarga procesal penal, en los diversos aspectos propuestos en los objetivos de la presente investigación.

En relación a los aspectos éticos, en este estudio de investigación, se analizó la autoría de los textos y diversos documentos doctrinales y legales relacionados con el tema de investigación, los cuales fueron evaluados siguiendo las pautas convencionales del estilo APA, y además se empleó el software antiplagio Turnitin para asegurar la autenticidad de la presente investigación.

III. RESULTADOS

En la presente investigación se planteó como objetivo general determinar los efectos que genera la desaprobación de la terminación anticipada en la descarga procesal en la provincia del Santa: 2022 – 2023, para lo cual se fijaron objetivos específicos que nos permitan cumplir el objetivo estimado, los cuales fueron sometidos al análisis correspondiente, de acuerdo a los instrumentos valorativos de mayor pertinencia para la contrastación de nuestro trabajo, arribándose a los siguientes resultados:

Objetivo específico 01: Determinar los procesos de T.A. que se han presentado en el Distrito Judicial del Santa, periodo 2022-2023.

Tabla 01

Procesos de terminación anticipada en el Distrito Judicial del Santa

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria	
Año 2022	
Aceptados	26
Rechazados	08
Total:	34
Año 2023	
Aceptados	13
Rechazados	--
Total:	13
Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria	
Año 2022	
Aceptados	22
Rechazados	05
Total:	27
Año 2023	
Aceptados	18
Rechazados	--
Total:	18
Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria	
Año 2022	
Aceptados	14
Rechazados	07

Total:	21	
	Año 2023	
Aceptados	18	
Rechazados	--	
Total:	18	

Fuente: Sistema estadístico del Santa.

En esta primera tabla, se observa una reducción en el número total de casos entre 2022 y 2023. En el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, en 2022 se aceptaron 26 casos y se rechazaron 8, sumando un total de 34; mientras que para el 2023, se aceptaron 13 casos sin rechazos, totalizando 13; en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, en 2022 se aceptaron 22 casos y se rechazaron 5, con un total de 27, en 2023, se aceptaron 18 casos sin rechazos, para un total de 18. Para el caso del Cuarto Juzgado, en 2022 se aceptaron 14 casos y se rechazaron 7, sumando un total de 21; mientras que para el 2023, se aceptaron 18 casos sin rechazos, totalizando 18, lo cual en buena cuenta nos demuestran que los juzgados analizados muestran relativamente una disminución en el total de casos que se sujetan al proceso de terminación anticipada, pero una mejora en la tasa de aceptación, indicando un posible avance en la calidad de las solicitudes presentadas.

Objetivo específico 02: Determinar la incidencia del tipo de delitos en los cuales se presentó la desaprobación de T.A.

Tabla 02

Tipo de delitos con terminación anticipada

Años 2022 - 2023			
Delito	1er. Juzgado	2do. Juzgado	4to. Juzgado
Contra el patrimonio	9	4	6
Contra la salud pública	3	3	4
Contra la seguridad pública	2	1	3
Otros	25	32	19
Total: 111	39	40	32

Fuente: Sistema estadístico del Santa.

En cuanto al tipo de delitos de terminación anticipada a nivel de los juzgados de la provincia del Santa durante los años 2022 y 2023, se observa una distribución de casos que permite analizar la situación delictiva en la región y la importancia de la naturaleza del proceso que estamos analizando. El total de casos presentados en los juzgados durante 2022 y 2023 es de 111, distribuidos de manera relativamente equilibrada entre los juzgados, con un ligero predominio en el 2do Juzgado para los diversos tipos de delitos. De la cantidad de procesos tramitados como T.A. se analizó 20 expedientes al azar por cada juzgado durante el periodo analizado, en el cual se evidenció la predominancia de delitos contra el patrimonio, lo cual sugiere que este es un área de preocupación para la comunidad, lo que podría tener implicaciones en la política de seguridad y en la necesidad de medidas preventivas en esta jurisdicción; en el marco de nuestra investigación se relaciona en la forma en que estos delitos son procesados y las posibles repercusiones en la carga procesal, especialmente en el contexto de los delitos más comunes.

Objetivo específico 03: Determinar los motivos de desaprobación de los Acuerdos de T.A.

Tabla 03

Evaluación de los fundamentos de desaprobación de los acuerdos de terminación anticipada

Opinión	Fi	%
En la norma expresa	04	08%
Interpretación de la norma	19	38%
Criterio Subjetivo del juez	27	54%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Objetivo 03, referido a los fundamentos sustentó el Juez la desaprobación de los Acuerdos de T.A.,

La presente tabla presenta datos sobre el porcentaje de encuestados que discrepan con los motivos de desaprobación de los acuerdos de T.A, encontrándose que un porcentaje significativo de encuestados señala estar en desacuerdo con los motivos que desaprobó el acuerdo de T.A., lo que sugiere que muchos ven en este mecanismo una herramienta no efectiva en la dinámica de los procesos judiciales y evitar el congestionamiento de los tribunales. De otro lado, un porcentaje menor se muestra en desacuerdo, así como un porcentaje similar para aquellos que no precisan claramente, lo que puede sugerirnos la necesidad de mayor difusión y capacitación sobre este tipo de proceso en esta jurisdicción, lo cual es relevante en un contexto donde el sistema judicial enfrenta una sobrecarga significativa de casos, por ello consideramos que la aceptación de la T.A. como un método para aliviar la carga procesal puede ser vista como un indicativo de que hay un interés en reformar y optimizar el sistema judicial, en la medida que se tengan los argumentos jurídicos claros a la hora de aprobar o desaprobar los acuerdos.

Objetivo específico 04: Determinar si es que la desaprobación de la T.A. tiene efectos en la descarga procesal

Tabla 04

Efectos de la desaprobación de la terminación anticipada en la descarga procesal

Opinión	Fi	%
No tiene ningún efecto	10	20%
Sí tiene efecto	30	60%
Tiene poco efecto	10	20%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

En la presente gráfica se advierten específicamente los porcentajes de encuestados que consideran que la T.A. tiene efectos en la descarga procesal. Un porcentaje significativo de encuestados opina que la T.A. contribuye a reducir la carga procesal, por lo tanto, sí genera un efecto positivo; mientras que un porcentaje menor, por el contrario, señaló que no tiene mayores efectos; por último, se aprecia también que un porcentaje igualmente menor que señaló que tiene poco efecto o incidencia en la descarga procesal. En este contexto, estos resultados nos revelan que los encuestado tiene una apreciación positiva en términos de incidencia de este tipo de procesos en la descarga procesal de la jurisdicción analizada, por lo tanto manifiestan la importancia de contar con un protocolo procesal que permita una mayor contribución de sus efectos en la descarga procesal de esta jurisdicción.

Objetivo específico 05: Evaluar la necesidad de regular normativamente el control de la razonabilidad del control judicial del acuerdo de terminación anticipada.

Tabla 05

Necesidad de regular normativamente el control de la razonabilidad del control judicial del acuerdo de terminación anticipada

Opinión	Fi	%
Sí lo considero necesario	40	80%
No lo considero necesario	10	20%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Siendo uno de los tópicos centrales en esta investigación, la presente gráfica nos presenta la distribución de respuestas en torno de los encuestados en torno a la existencia de una regulación específica para las causales de desaprobación de la T.A. Los resultados se muestran a favor de la regulación, en tanto que un porcentaje significativo de encuestados estima que es necesario regular expresamente las causales de desaprobación; esto sugiere que muchos consideran que la falta de claridad en los criterios de desaprobación puede llevar a decisiones arbitrarias y subjetivas, lo que afecta la confianza en el sistema judicial. Por otro lado, se advierte un porcentaje menor en contra de la regulación, lo cual puede considerarse que es necesario establecer causales específicas, lo que podría reflejar a futuro una confianza en la capacidad de los jueces y fiscales para evaluar adecuadamente los casos sin necesidad de una regulación adicional.

IV. DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación, en cuanto al objetivo 01, referido a la determinación de los procesos de T.A. que se han presentado en el Distrito Judicial del Santa, periodo 2022-2023, se pudo evidenciar que los procesos de terminación anticipada tienen una importante aplicación en esta jurisdicción, especialmente a partir de su entrada en vigencia y su implementación con las últimas modificaciones de acuerdo al NCPP, que trajo consigo una serie de reformas procedimentales y garantistas que otorgan a la dinámica procesal de un acervo jurídico acorde a las nuevas corrientes de la especialidad, a la vez que otorga a cada uno de los actores prerrogativas procesales fundamentados en su calidad frente al proceso y en la consecución de la verdad.

Así, en los primeros hallazgos de esta investigación, se observó que el número de causas denegadas en el marco de este tipo de procesos correspondieron a 8 a nivel del Primer Juzgado, ninguno en el Segundo Juzgado, y 7 en el Cuarto Juzgado, lo cual nos puede sugerir una serie de interpretaciones, entre ellas, mejora en la calidad de las solicitudes, en la medida que es probable que la calidad de las solicitudes presentadas haya mejorado, lo que ha llevado a una mayor tasa de aceptación de parte de los operadores en esta jurisdicción; también se observó una mayor claridad en los requisitos o acuerdos en esta materia, lo cual podría haberse logrado en mérito de un mayor criterio de aceptación, resultando en presentaciones más alineadas con las expectativas del juzgado, y eficiencia en la evaluación, con lo cual se puede asumir que los juzgados podrían haber optimizado sus procesos de evaluación, reduciendo el número de rechazos, con lo cual se puede advertir que la disminución en las denegatorias indica un posible avance en la calidad y eficiencia del sistema judicial en la evaluación y aceptación de casos, con lo cual se puede, inicialmente, constatar el cumplimiento de la simplificación procesal en determinados delitos, con la finalidad de lograr la descarga procesal tal como lo concibe la ley.

No obstante, de acuerdo las encuestas realizadas para estos efectos, un porcentaje significativo de especialistas consultados señalaron estar en desacuerdo con los motivos que desaprobó el acuerdo de T.A., lo que sugiere que muchos ven en este mecanismo una herramienta no necesariamente efectiva en la dinámica de los procesos judiciales con la pretendida finalidad de evitar el congestionamiento de los tribunales, en claro contraste con la justicia restaurativa, por la cual se pretende ofrecer una respuesta avanzada al crimen, fomentando la armonía social mediante la reparación de los daños a las víctimas y la eficiencia en el uso de los recursos estatales, en la medida que la represión estatal se justifica no solo como la última ratio, o razón última en la persecución de los ilícitos, sino que debe generar una recuperación de sus agentes y su rehabilitación en la sociedad, siendo por tanto orientador el estudio de Gálvez (2018), quien señaló en su estudio como un acierto la regulación de la aplicación del proceso de terminación anticipada en los procesos especiales, advirtiendo que la regulación normativa de esta figura debe atender la aplicación del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal, con el fin de incrementar mayores beneficios al imputado a fin de acrecentar la efectividad de este tipo de procesos con todo lo que ello implica en sus efectos jurídicos para el imputado y el contexto criminógeno.

En esta misma dirección, se concuerda con Yépez (2018), quien enfatizó la conveniencia de contar con un ordenamiento penal que privilegie los acuerdos entre las partes frente a un conflicto penal. En este sentido, la terminación anticipada se presenta como una herramienta procesal de gran relevancia, ya que permite a las partes involucradas alcanzar un acuerdo que, además de resolver el conflicto de manera más expedita, reduce la carga de trabajo del sistema judicial. Como se ha visto en este trabajo, desde un enfoque jurídico procesal, la terminación anticipada ofrece varias ventajas. Primero, permite una resolución más rápida de los casos, lo que no solo beneficia a las partes involucradas, sino que también alivia la carga de los tribunales, permitiendo que estos se concentren en casos más complejos que requieren un mayor análisis judicial. Segundo, facilita la reintegración social de los imputados, al ofrecerles una vía para resolver sus situaciones legales de manera más rápida y menos traumática. Además, la inclusión de la terminación anticipada y otras figuras de negociación penal en el

ordenamiento procesal tiene el potencial de fomentar una cultura de diálogo y cooperación entre las partes, reduciendo así el énfasis en la confrontación y el litigio prolongado.

Esto se alinea con las tendencias modernas de justicia restaurativa, que buscan reparar el daño y restaurar las relaciones, en lugar de centrarse únicamente en la punición. En la práctica, la implementación de la terminación anticipada requiere de un marco normativo claro y procedimientos bien definidos que garanticen la transparencia y equidad del proceso. Esto incluye salvaguardas para asegurar que los acuerdos sean voluntarios y no producto de coerción, y que las víctimas reciban una compensación justa y adecuada. También es fundamental la capacitación de jueces, fiscales y defensores en el uso de estas herramientas para asegurar su correcta aplicación. La adopción de estas medidas procesales no solo dinamiza el proceso penal, integrando más estrechamente los intereses de las partes, sino que también contribuye significativamente al descongestionamiento de los tribunales, logrando un impacto positivo en el sistema penitenciario. Al reducir el número de internos derivados a los centros penitenciarios, se promueve un manejo más eficaz y humanitario de la población reclusa, enfocándose en la rehabilitación y reinserción social de los internos; de esta suerte, el desarrollo de un modelo de proceso penal que incorpore la terminación anticipada y otras figuras de negociación representa un avance significativo en la modernización del sistema de justicia penal, promoviendo una mayor eficiencia, justicia y humanidad en el tratamiento de los conflictos penales.

En cuanto los resultados obtenidos para el objetivo 02, referido a la incidencia del tipo de delitos en los cuales se presentó la desaprobación de T.A., los resultados manifiestan claramente que de todos los delitos cometidos bajo el paraguas de esta modalidad procesal, se presenta una distribución relativamente equilibrada, aunque con una ligera preponderancia en el 4to Juzgado para los diferentes tipos de delitos analizados en esta investigación; la prevalencia de delitos contra el patrimonio indica que esta es una área de preocupación para el sistema persecutor, lo cual podría influir en las políticas de seguridad y en la necesidad de implementar medidas preventivas en esta jurisdicción, con el fin darle un mayor dinamismo a este tipo de proceso, con lo cual se coincide con Yépez (2018), quien

señaló la conveniencia de contar con un ordenamiento penal que privilegie los acuerdos entre las partes frente a un conflicto penal, atendiendo los límites y presupuestos legales, llegándose a concluir que actualmente existe todas las condiciones para sancionar un nuevo ordenamiento procesal que permita la inclusión de nuevas figuras penales que posibiliten la negociación y el acuerdo, por sobre la imposición de penas legítimas; para lo cual será necesario no solo dotar al proyecto de reforma de todo el apoyo económico que ello supone, sino especialmente capacitar a los funcionarios fiscales para que enfatizen los acuerdos y negociaciones, dentro los límites que la ley les faculte, debiendo obligatoriamente ser refrendados por el funcionario judicial. La comisión de esta pluralidad de delitos sometidos a la terminación anticipada nos indica no solo la flexibilidad que asume esta institución para el favorecimiento de las causas penales, sino la importancia que debe asignarse, de parte del sistema de justicia, con el fin de asegurar su eficacia en el planteamiento y seguimiento de los acuerdos.

En relación al objetivo 03, referido a los motivos de desaprobación de los Acuerdos de T.A., los resultados obtenidos demuestran claramente que las principales razones por las cuales se deniega la procedencia de los procesos de terminación anticipada son: Aplicación de criterios subjetivos por parte de los magistrados que exceden lo establecido en la normativa procesal penal; esto genera que se rechacen acuerdos de terminación anticipada que sí cumplen con los requisitos legales; asimismo, se advierte una falta de uniformidad en los criterios de los jueces para aprobar o denegar los acuerdos de terminación anticipada, pues cada magistrado aplica sus propios parámetros, lo cual vulnera el principio de predictibilidad; y, desconocimiento o errónea interpretación de los presupuestos legales para la procedencia de la terminación anticipada por parte de algunos jueces; esto conlleva a que se denieguen acuerdos que sí se ajustan a ley.

En este contexto se coincide con Robles (2020) quien ha verificado que, debido a la falta de valoración objetiva por parte de los fiscales, no se ha aplicado eficientemente la T.A., razón por la cual no se logra determinar con objetividad una denegatoria o rechazo en la solicitud fiscal, con lo cual se inscribe esta

postura en la teoría de la eficacia procesal, por la cual se sustenta su conveniencia en la medida que permite analizar su impacto en términos de rapidez, economía y justicia, así como su influencia en la carga judicial y la percepción pública, afirmando que su implementación debe garantizar los principios fundamentales de un sistema judicial eficiente. En razón de ello, en mérito de los hallazgos de la presente investigación, se desprende que las principales razones por las cuales los procesos de terminación anticipada no se aplican con mayor frecuencia son diversas y multifacéticas. La falta de capacitación y sensibilización a los operadores de justicia sobre los beneficios y presupuestos de la terminación anticipada es un factor crucial. Esta carencia genera desconfianza y resistencia a su aplicación, ya que muchos jueces y fiscales desconocen completamente las ventajas que esta herramienta procesal puede ofrecer. Desde un enfoque jurídico procesal, es fundamental reconocer que los criterios subjetivos de los magistrados a menudo restringen indebidamente la procedencia de esta institución procesal. Esta situación desincentiva su utilización por parte de los imputados, quienes pueden percibir el proceso como injusto o arbitrario.

La aplicación de la terminación anticipada debería ser guiada por criterios claros y objetivos que garanticen su adecuada implementación, favoreciendo así la confianza en el sistema judicial. Asimismo, el desconocimiento de la figura por parte de los imputados y sus abogados defensores representa un obstáculo significativo. Muchos no están al tanto de su existencia o de los beneficios que otorga, lo cual limita su aplicación efectiva. Para contrarrestar este problema, se sugiere una mayor difusión de las ventajas de esta herramienta procesal. Es imperativo que tanto los imputados como sus defensores estén bien informados sobre cómo y cuándo pueden utilizar la terminación anticipada para obtener una resolución más favorable y expedita de sus casos. Además, es esencial implementar una capacitación permanente para los operadores jurisdiccionales, de modo que puedan evaluar con mayor objetividad los acuerdos y resolver conforme a Ley. Esta capacitación debe centrarse no solo en los aspectos técnicos de la terminación anticipada, sino también en su filosofía subyacente, que busca promover la resolución rápida y eficiente de los conflictos penales. La capacitación y sensibilización de los operadores de justicia debe incluir módulos

que aborden las mejores prácticas internacionales, estudios de caso y simulaciones que permitan a los jueces y fiscales familiarizarse con las situaciones prácticas en las que la terminación anticipada puede ser aplicada eficazmente. Al fortalecer su comprensión y habilidad para manejar estos casos, se fomentará una mayor confianza entre los justiciables y se contribuirá de manera significativa a la eficacia del proceso penal.

En última instancia, la adecuada implementación de la terminación anticipada tiene el potencial de contribuir al descongestionamiento procesal, que fue el principal motivo para su diseño e implementación en nuestros tribunales. Al reducir la carga de trabajo de los tribunales, se mejora la eficiencia del sistema de justicia, permitiendo una mejor asignación de recursos y una atención más focalizada en los casos que realmente requieren un juicio completo. Esto no solo beneficia a los operadores de justicia, sino también a la sociedad en su conjunto, al promover un sistema judicial más ágil y justo.

En cuanto al objetivo 04, referido a determinar si la desaprobación de la T.A. tiene efectos en la descarga procesal, los resultados nos permiten aseverar que la denegatoria injustificada de los acuerdos de terminación anticipada tiene efectos negativos en la descarga procesal, en tanto que al obligar a los imputados a continuar con el proceso penal regular, se incrementa la carga procesal de los juzgados. Esto va en contra del objetivo de simplificación y celeridad que persigue la terminación anticipada desde sus etapas iniciales de implementación; por otra parte, la tramitación de procesos penales completos, en lugar de acuerdos de terminación anticipada, genera mayor gasto y desgaste de recursos humanos y logísticos del sistema de justicia; asimismo, la denegatoria de acuerdos que sí cumplen los requisitos legales vulnera el derecho de los imputados a una justicia pronta y a la tutela jurisdiccional efectiva, con lo cual se advierte el dominio de una justicia restaurativa, dirigida a proteger los intereses de las víctimas a través de la compensación del daño causado, al mismo tiempo que busca reintegrar a los delincuentes y reducir los costos y tiempos asociados con la administración de justicia, logrando disminuir el hacinamiento en las cárceles y a reducir eficazmente la carga procesal.

En esta misma dirección, coincidimos con Sánchez (2006) cuando argumenta que esta figura procesal simplifica sustantivamente el proceso penal al eliminar la etapa intermedia y el juicio oral cuando el investigado acepta los cargos mediante un acuerdo con el funcionario fiscal. Este mecanismo permite una reducción de la pena hasta en una sexta parte, logrando de esta forma no solo dosificar las causas que caen bajo su influencia, sino que también contribuye a aliviar el sistema de justicia. Desde un enfoque jurídico procesal, es crucial destacar cómo la terminación anticipada fomenta la eficiencia y celeridad en la resolución de conflictos penales. Al eliminar etapas procesales intermedias y el juicio oral, se reduce significativamente el tiempo y los recursos necesarios para concluir un caso. Este ahorro de tiempo y recursos no solo beneficia a las partes involucradas, sino que también libera la carga de los tribunales, permitiendo una atención más rápida y eficaz a otros casos pendientes. La implementación de la terminación anticipada implica un reconocimiento explícito de derechos y obligaciones derivadas de la comisión de ilícitos. Este reconocimiento promueve una mayor responsabilidad por parte de los imputados y facilita la reparación del daño causado a las víctimas. Además, al involucrar acuerdos entre las partes, se refuerza el principio de justicia restaurativa, que busca reparar el tejido social afectado por el delito y promover la reconciliación.

Para que esta figura procesal sea efectiva, es fundamental que los agentes estatales, especialmente fiscales y jueces, orienten su praxis a mejorar la implementación de estos procesos. Esto incluye no solo una adecuada capacitación en la aplicación de la terminación anticipada, sino también el desarrollo de criterios claros y objetivos que guíen su uso. La transparencia y la equidad en estos procesos son esenciales para mantener la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial. Además, es importante fomentar una cultura de negociación y acuerdo dentro del sistema penal. Esto no solo agiliza los procesos, sino que también promueve una resolución más humana y justa de los conflictos. Los operadores de justicia deben estar sensibilizados sobre los beneficios de la terminación anticipada y capacitados para aplicarla de manera eficaz y justa; de esta manera, la figura de la terminación anticipada, al simplificar el proceso penal y reducir la pena mediante acuerdos entre las partes, contribuye significativamente a la dinámica procesal en las diversas jurisdicciones. Su

correcta implementación puede aliviar considerablemente el sistema de justicia, promoviendo una resolución más rápida y eficiente de los casos penales y fortaleciendo la confianza pública en el sistema judicial.

Finalmente, en un nivel comparativo entre la carga procesal de los procesos de T.A. y su desaprobación revela importantes diferencias tanto numéricas como conceptuales que impactan significativamente en la eficiencia del sistema judicial. Veamos, durante el periodo 2022-2023 se registró un número relativamente bajo de solicitudes de T.A. en la jurisdicción de estudio, dado que registra 3151 expedientes pendientes de resolver al término del periodo, en tanto en el año 2023, se registró 5362 expedientes. Por otro lado, la tasa de aprobación de estos acuerdos fue notablemente alta, lo que indica que, aunque hay un desinterés en utilizar esta figura para aliviar la carga procesal, su efectividad se ve levemente comprometida por la desaprobación de los acuerdos de T.A. En este sentido, la desaprobación de los acuerdos de T.A. contribuye a un incremento en la carga procesal, esto es, no solo afecta a los casos individuales, sino que también repercute en el sistema judicial en su conjunto, al prolongar los tiempos de resolución y aumentar el número de expedientes activos en los juzgados. Como hemos visto en esta investigación, la desaprobación de los acuerdos se basa en criterios subjetivos de los jueces, la falta de claridad normativa y la percepción de que los acuerdos no garantizan adecuadamente la justicia, lo cual refleja una resistencia al uso de la T.A. que puede estar influenciada por factores externos, como la presión social y el temor a la impunidad; de esta suerte, la desaprobación de la T.A. tiene efectos adversos en la descarga procesal, pues en lugar de contribuir a una resolución más rápida de los casos, genera una congestión en los juzgados, lo que contradice el objetivo de la T.A. de facilitar el acceso a una justicia más eficiente.

En cuanto al objetivo 05, referido a evaluar la necesidad de regular normativamente el control de la razonabilidad del control judicial del acuerdo de terminación anticipada, los resultados fueron auspiciosos en la temática de nuestra investigación, en la medida que los resultados permiten concluir que es necesario regular normativamente el control de razonabilidad que deben realizar los jueces sobre los acuerdos de terminación anticipada, dado que la falta de

parámetros legales claros sobre el control judicial genera que cada magistrado aplique sus propios criterios, incluso subjetivos, lo cual vulnera la seguridad jurídica. De otro lado, regular el control de razonabilidad evitaría que se denieguen acuerdos que sí cumplen los requisitos legales, y ello contribuiría a una aplicación más uniforme y efectiva de la terminación anticipada. Asimismo, una regulación de este control judicial permitiría optimizar los beneficios de simplificación y descarga procesal que persigue la terminación anticipada.

Esto redundaría en una justicia más celer y eficiente. De esta manera, se observa que la investigación evidencia la necesidad de mejorar la aplicación de la terminación anticipada a través de una regulación más precisa del control judicial de razonabilidad sobre los acuerdos, así como de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia sobre sus beneficios. Desde un enfoque jurídico procesal, la regulación del control judicial de razonabilidad es esencial para garantizar que los acuerdos alcanzados bajo la terminación anticipada sean justos y equitativos. Este control judicial debe asegurar que los acuerdos respeten los derechos de todas las partes involucradas y que no se realicen bajo coacción o condiciones desventajosas para los imputados. Una regulación clara y detallada del control judicial permite a los jueces evaluar con precisión la validez y equidad de los acuerdos, contribuyendo así a la confianza y transparencia del sistema judicial. La capacitación y sensibilización de los operadores de justicia son igualmente cruciales. Los fiscales, jueces y defensores deben estar bien informados sobre los procedimientos y beneficios de la terminación anticipada.

Esta formación continua puede incluir talleres, seminarios y programas de actualización que aborden tanto los aspectos teóricos como prácticos de esta figura procesal. Al estar mejor capacitados, los operadores de justicia pueden aplicar de manera más efectiva y justa la terminación anticipada, optimizando sus beneficios y asegurando su correcta implementación. La sensibilización sobre los beneficios de la terminación anticipada también juega un papel importante en su aceptación y uso. Los operadores de justicia deben comprender cómo esta figura puede contribuir a una justicia penal más ágil y eficiente, aliviando la carga procesal y reduciendo los tiempos de resolución de los casos. Este entendimiento puede motivar a jueces y fiscales a adoptar una actitud más favorable hacia la

terminación anticipada, promoviendo su uso adecuado y frecuente. Consideramos que una regulación precisa del control judicial de razonabilidad y la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia son fundamentales para mejorar la aplicación de la terminación anticipada. Estas medidas contribuirán a una justicia penal más célere y eficiente, en línea con los objetivos de simplificación procesal que persigue esta institución. Al garantizar que los acuerdos sean justos y equitativos, y al preparar adecuadamente a los operadores de justicia, se puede optimizar el uso de la terminación anticipada, beneficiando tanto al sistema judicial como a la sociedad en su conjunto. En esta orientación, se aprecia nítidamente la influencia de la teoría del debido proceso, en tanto pues garantiza a los individuos una serie de derechos fundamentales durante el desarrollo de cualquier procedimiento judicial tal lo afirma Guerra (2019), siendo además coincidente con esta posición el estudio de Gálvez (2018), cuando afirma como todo un acierto la regulación de la aplicación del proceso de terminación anticipada en los procesos especiales, siendo indispensable la regulación normativa que faculte la aplicación del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal e incrementar mayores beneficios al imputado a fin de incrementar la efectividad de la terminación anticipada.

V. CONCLUSIONES

Se concluye en la identificación de un número relativamente bajo de procesos de terminación anticipada (T.A.) en el Distrito Judicial del Santa durante el periodo analizado, requiriéndose políticas orientadas a impulsar su aplicación; no obstante, la cantidad de casos aprobados fue relativamente alto respecto a los solicitados, lo que indica una baja tasa de desaprobación que contribuye a la congestión judicial y a la prolongación de los procesos.

Se concluye en cuanto a la incidencia del tipo de delitos en los cuales se presentó la Desaprobación de T.A. que los delitos de mayor gravedad, especialmente aquellos relacionados con la violencia y el tráfico ilícito de drogas, mostraron una mayor incidencia de desaprobación en los acuerdos de T.A., lo cual sugiere que los jueces tienden a ser más cautelosos al evaluar estos casos, lo que puede estar influenciado por percepciones sociales y normativas sobre la gravedad de los delitos.

Se concluye en cuanto a la determinación de los motivos de desaprobación de los Acuerdos de T.A. que estos incluyen criterios subjetivos de los jueces, falta de claridad en la normativa aplicable y la percepción de que los acuerdos no garantizan adecuadamente la justicia. Esta subjetividad en la toma de decisiones judiciales limita la aplicación efectiva de la T.A. y afecta negativamente a los imputados.

Se concluye en cuanto a la determinación de si es que la desaprobación de la T.A. tiene efectos en la descarga procesal, que dicha desaprobación tiene efectos adversos en la descarga procesal, contribuyendo al aumento de la carga de trabajo en los juzgados y prolongando los tiempos de resolución de los casos, lo cual genera una afectación de la eficiencia del sistema judicial.

Se concluye en cuanto a la necesidad de regular normativamente el control de la razonabilidad del control judicial del acuerdo de terminación anticipada, que existe

una clara necesidad de regular normativamente el control judicial sobre los acuerdos de T.A. para establecer criterios más objetivos y claros que guíen la aprobación o desaprobación de estos acuerdos. Una regulación adecuada podría mejorar la aplicación de la T.A., facilitar la descarga procesal y asegurar el respeto de los derechos de los imputados.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Poder Judicial y Ministerio Público implementar capacitaciones obligatorias para los jueces y fiscales sobre la correcta aplicación de la figura de la terminación anticipada, enfatizando en los criterios legales para su aprobación y los beneficios que conlleva para la descarga procesal, con el objeto de unificar los criterios judiciales y fiscales, reduciendo la subjetividad en la toma de decisiones sobre la aprobación de los acuerdos de terminación anticipada, debiendo dictarse directrices para que los fiscales insten a los procesados a someterse al proceso de T.A.

Se recomienda al Congreso de la República promover una reforma legislativa que regule de manera más específica los criterios para la aprobación de los acuerdos de terminación anticipada, estableciendo parámetros objetivos y limitando la discrecionalidad de los jueces, con la finalidad de garantizar una aplicación más equitativa de la terminación anticipada, evitando interpretaciones subjetivas que obstaculicen su efectividad, así como se evalúe la posibilidad de incrementar el beneficio premial; esto es el incremento de la reducción de la pena, con la finalidad de incentivar a los procesados a someterse a este procedimiento especial y así obtener una reducción de la pena más ventajosa.

Se recomienda al Poder Judicial la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación periódica de la aplicación de la terminación anticipada, analizando indicadores como la tasa de aprobación, los tipos de delitos y los motivos de desaprobación, con el propósito de identificar buenas prácticas, áreas de mejora y tendencias en la aplicación de la terminación anticipada, permitiendo ajustes oportunos para optimizar su impacto en la descarga procesal.

Se recomienda a las autoridades del Ministerio de Justicia promover un diálogo interinstitucional entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) para analizar el impacto de la terminación anticipada en la

descarga procesal y la población penitenciaria, proponiendo estrategias conjuntas para mejorar su aplicación, esto con la finalidad estratégica de lograr una sinergia entre las instituciones involucradas en el proceso penal, optimizando el uso de la terminación anticipada como herramienta para aliviar la carga procesal y la sobrepoblación carcelaria.

Se recomienda a los investigadores seguir abordando esta temática procesal, manteniendo un enfoque cuantitativo y diseño, pero ampliando la muestra a otros distritos judiciales, utilizando técnicas cualitativas complementarias como encuestas y entrevistas a operadores de justicia y aplicando análisis estadísticos inferenciales y de contenido a los expedientes, lo cual permitirá obtener resultados más robustos y generalizables sobre cómo la desaprobación de estos acuerdos afecta positiva o negativamente la carga procesal, identificando patrones en los motivos de desaprobación y proponiendo mejoras en la regulación del control judicial.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario 5-2009/CJ.-116 Proceso de terminación anticipada. 13 de noviembre de 2009.
<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-5-2009-CJ116.pdf>
- Aldana, I. y Milena, S. (2019). Terminación anticipada del proceso penal: humanización del procedimiento por medio del principio de oportunidad y los preacuerdos y negociaciones, la victimología como punto de partida.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15988/monografia%20terminacion%20anticipada%20del%20proceso%20penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarón, G. (2019). La terminación anticipada como proceso efectivo.
http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barrios, F. (2019). Procesos especiales. T. I. Edit. Fontana. Lima.
- Benítez, C. (2017). Procesos especiales en la reforma criminalística. Editorial Reforma.
- Bonilla, C. (2021). El proceso y el conflicto penal: un modelo para armar. Edit. San Marcos. Lima.
- Brousset, S. (2009). Formas simplificatorias del proceso penal. Revista del Poder Judicial. Año 3, Nro. 05
- Bustillos, I. (2018). La terminación anticipada y la no vulneración de los derechos del imputado en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2018.

- Carranza, O. (2019). La ley en el Perú: artículos varios. Estudio Montes & Baella. Lima.
- CJN (2023). Justicia en cifras, 2023. Consejo Nacional de Justicia de Brasil. <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2024/02/justicia-en-cifras-2023.pdf>
- Díaz, M. (2016). La Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaura. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/378/1/Diaz%20Romero%2c%20Monica%20Lucinda.pdf>
- El Comercio (2024). Hacinamiento en las cárceles del Perú. <https://elcomercio.pe/ecdata/cerca-del-40-de-los-reos-en-el-peru-cumple-prision-preventiva-estan-en-la-carcel-sin-haber-sido-sentenciados-hacinamiento-sistema-penitenciario-peru-ecdata-noticia/>
- Gálvez, E. (2018). Terminación Anticipada del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal.
- Guerra, M. (2019). Derecho procesal penal. Aspectos generales del proceso peruano. Edit. San Marcos. Lima.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf CONCYTEC <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14808> <https://hdl.handle.net/20.500.12692/28714> <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7398>
- Meier, J. (2019). Derecho procesal penal: Fundamentos, t. I, Editores del Puerto, Buenos Aires.

- Meléndez, R. (2020). Aspectos generales del proceso peruano. Edit. BLG. Lima.
- Mendoza, A. (2021). La terminación anticipada en los procesos penales. Artículos de Derecho. Ica.
- Neyra, J. (2015). Tratado de Derecho Procesal Penal (1.º ed, Tomo II). Idemsa.
- Nicholas, H. (2012). Pleabargaining. Juris.
- Oré, A. (2011). Manual de Derecho Procesal Penal tomo I. Editorial Reforma.
- Peña, R. (1995). Terminación anticipada del proceso. GRIJLEY.
- Poder Judicial (2023). Cifras sobre el Poder Judicial, España. <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/En-Portada/-El-numero-de-asuntos-ingresados-en-los-organos-judiciales-vuelve-a-aumentar-en-2023-y-supera-los-siete-millones--un-4-8---mas-que-el-ano-anterior>
- Poder Judicial (2024). Memoria institucional del Poder Judicial, Perú, 2023. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/35f248004e39e4abae9ebfd73eeae1c/MEMORIA+INSTITUCIONAL+A%C3%91O+2023.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=35f248004e39e4abae9ebfd73eeae1c#:~:text=La%20carga%20procesal%20a%20finales,tr%C3%A1nsito%20y%201698%20en%20reserva.>
- Reyna, L. (2006). El Proceso Penal 1º Edición. Gaceta Jurídica.
- Robles, D. (2020). La terminación anticipada como Proceso efectivo. Universidad San Pedro.
- Rodríguez, M. (2020). Actores del Sistema Acusatorio. Revista Institucional AMAG N° 9, Tomo II.

- Rolend, W. (2021). Métodos científicos: teoría y práctica. Galdos Asociados. Buenos Aires.
- Rosas, J. (2013). Tratado de Derecho Procesal Penal Análisis y desarrollo de las instituciones del Nuevo Código Procesal Penal Volumen II. Pacífico Editores.
- Rosas, J. (2019). Conclusión anticipada del proceso penal: Tráfico Ilícito de Drogas. Editorial Jurídica Grijley.
- Salinas, D. (2011). Terminación Anticipada del Nuevo Código Procesal Penal Peruano. Editorial Palestra.
- Salinas, Y. (2022). Análisis de los mecanismos de terminación anticipada del proceso penal: principio de oportunidad y preacuerdos. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23633/TESIS%20DE%20GRADO%20ANALISIS%20DE%20LOS%20MECANISMOS%20DE%20TERMINACION%20ANTICIPADA%20DEL%20PROCESO%20PENAL.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Sampieri, A. (2019). Cuestiones metodológicas y corrientes contemporáneas. UBA. Buenos Aires.
- Sánchez, P. (2006). Manual de Derecho Procesal Penal. Idemsa.
- Santibañez, A. (2019). Diálogos científicos en la investigación: manual práctico. UBA. Buenos Aires.
- Tello, C. (2015). Metodología para ciencias sociales. Edit. Leonidas & Sauce. México.
- Tirado, M. (2021). Compendio de modelos y jurisprudencia de procesos penales. T. II. Edit. BLG. Lima.

Valderrama, D. (2021). Terminación anticipada en el proceso penal.
<https://lpderecho.pe/terminacion-anticipada-proceso-penal/>

Yépez, F. (2018). Mecanismos alternativos en la esfera penal: ventajas e inconveniencias. Editorial Themis. Quito.

REFERENCIAS LEGALES

Constitución de 1993. 2011. Edit. La Ley.

Código Penal de 1991. Comentario y anotaciones. Edit. GJ.

Ley Nro. 26320. Dictan normas referidas a los procesos por delito de tráfico ilícito de drogas y establecen beneficio. 17 de mayo de 1994.

Ley Nro. 26871. Ley que modifica la entrada en vigencia del Código Procesal Penal y dicta normas complementarias para el proceso de implementación del Nuevo Código. 14 de setiembre de 2023.

ANEXOS

ANEXO 01

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN
Proceso de terminación anticipada	Figura penal que se fundamenta en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado en relación con el hecho delictivo objeto del proceso penal, permitiendo la negociación de las circunstancias del hecho, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias; todo ello se realiza bajo la supervisión del juez, quien garantiza la legalidad del acuerdo (Valderrama, 2021).	Procesos de terminación anticipada tramitados ante los Juzgados de Investigación Preparatoria del Santa (1er, 2do y 4to juzgado), durante los años 2022- 2023, en los delitos de Tráfico de drogas y Tenencia ilegal de armas.	Inicio del proceso Materia Decisión final	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de terminación anticipada - Sin solicitud de terminación anticipada - Contra la salud pública - Contra la seguridad pública - Patrimonio - Otros - Aprobación del acuerdo - Desaprobación del acuerdo 	Nominal
Descarga procesal	Objetivo propuesto por las autoridades judiciales con el fin de aminorar las causas pendientes de resolver en el sistema de justicia (Poder Judicial, 2002)	Incidencia de descarga procesal lograda por la aplicación de la terminación anticipada en los Juzgados de Investigación preparatoria del Santa, 2022- 2023.	Estado del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Expedientes en trámite - Expedientes resueltos 	

ANEXO 02

Ficha de análisis documental

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria

Año 2022

Aceptados
Rechazados
Total:

Año 2023

Aceptados
Rechazados
Total:

Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria

Año 2022

Aceptados
Rechazados
Total:

Año 2023

Aceptados
Rechazados
Total:

Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria

Año 2022

Aceptados
Rechazados
Total:

Año 2023

Aceptados
Rechazados
Total:

Desaprobación de los Acuerdos de Terminación Anticipada y sus efectos en la Descarga Procesal en la Provincia del Santa

La presente encuesta está dirigida a profesionales del derecho que se desempeñan dentro del ámbito del Sistema de Justicia, entre ellos fiscales y abogados, quienes participan en procesos judiciales en los cuales se aplican mecanismos de simplificación procesal tal como la Terminación Anticipada, con el objetivo de identificar cuáles son los efectos de la desaprobación de la Terminación Anticipada en la descarga procesal en la Provincia del Santa - Periodo 2020 -2021.

Al responder las preguntas del presente cuestionario, debemos indicarle que su participación es voluntaria, así como que toda la información que nos brinde será utilizada únicamente con fines académicos en la investigación que se viene realizando sobre el tema; por lo que, el compromiso es preservar absolutamente la identidad de todos los participantes; por lo que, a continuación se le invita a responder de manera clara, objetiva y precisa.

Gracias por su participación.

Karla C. Zuloaga Pajuelo

VARIABLE: DESAPROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA (T.A.)

Determinar los procesos de T.A. que se han presentado en el Distrito Judicial del Santa, periodo 2022-2023.

- 1) ¿Alguna vez ha participado en un acuerdo de terminación anticipada?
 - a) Si
 - b) No

- 2) ¿Con que frecuencia se aplicó la T.A. en los procesos en que Ud. participó?
 - c) En todos los procesos que intervino.
 - d) En algunos procesos que intervino.
 - e) En muy pocos procesos que intervino.
 - f) En ningún proceso.

- 3) ¿En qué tipo de delitos participó de acuerdo de T.A.?
 - a) Delitos contra la Salud Pública
 - b) Delitos contra la Seguridad Pública
 - c) Delitos contra el Patrimonio
 - d) otros

- 4) ¿Se considera usted conforme en líneas generales, en la forma como se viene aplicando la T.A. en la provincia del santa en los años 2022-2023?
 - a) No estoy conforme
 - b) Si estoy conforme

- 5) ¿Considera usted que el fiscal debería incoar la aplicación de la T.A. para todos los delitos que prevé la ley?
 - a) Si debería incoar
 - b) No lo considero necesario

- 6) ¿Con cuál de las siguientes opciones considera que incentivaría a la parte imputada a someterse al acuerdo de T.A.?
 - a) Que el beneficio premial se amplie.

- b) Que sea obligatoria su incoación.
- c) Que se regule normativamente los presupuestos para la desaprobación de la T.A.

Determinar la incidencia del tipo de delitos en los cuales se presentó la Desaprobación de T.A.

- 7) ¿Los acuerdos en los que usted ha participado alguna vez fueron desaprobados por el juez?
 - a) Nunca
 - b) Pocas veces
 - c) Muchas veces

- 8) ¿En qué tipo de delitos en que participó desaprobaron el acuerdo de T.A.?
 - a) Delitos contra la Salud Pública
 - b) Delitos contra la Seguridad Pública
 - c) Delitos contra el Patrimonio
 - d) otros

Determinar los motivos de desaprobación de los Acuerdos de T.A.

- 9) ¿La desaprobación de la(s) T.A.(s) se sustentó(aron) en aspectos contemplados en la norma expresa o en la interpretación de la norma que realizó el juez?
 - a) En la norma expresa
 - b) Interpretación de la Norma
 - c) Criterio subjetivo del juez.
- 10) ¿La desaprobación de la terminación anticipada en la que participó fue apelada por el fiscal o el abogado defensor?
 - a) Por el Fiscal
 - b) Por el Abogado

- 11) ¿Cuál fue el criterio de la sala superior en segunda instancia?
 - a) Revocó la resolución que desaprueba la T.A.
 - b) Confirmó la resolución que desaprueba la T.A.

- 12) ¿Considera que los pronunciamientos que expide el juzgador al desaprobar una T.A. vulnera los principios de predictibilidad y razonabilidad?
 - a) Si lo considero
 - b) No lo considero

- 13) ¿Considera que debería regularse expresamente las causales de desaprobación de una T.A.?
 - a) Si lo considero necesario
 - b) No lo considero necesario

- 14) ¿Considera usted que la T.A. tiene efectos positivos en la descarga procesal?
 - a) Si tiene efectos positivos
 - b) Tiene poco efecto
 - c) No tiene efecto positivo

VARIABLE: LA DESCARGA PROCESAL

- 1) ¿Considera usted que el Estado reguló la T.A. como un mecanismo procesal para lograr la descarga procesal?
 - a) Si
 - b) No

- 2) ¿Considera usted que la T.A. ha funcionado como mecanismo procesal eficaz para lograr la descarga procesal?
 - a) Muy eficaz
 - b) Poco eficaz
 - c) Nada eficaz

- 3) ¿Cuál considera usted que es el mecanismo procesal más efectivo que contribuye a la descarga procesal?
 - a) La terminación anticipada
 - b) La conclusión anticipada
 - c) El principio de oportunidad

- 4) ¿Considera usted que la T.A. podría tener mejores efectos en la descarga procesal?
 - a) Si
 - b) No

- 5) ¿Qué medidas debería implementar el Estado para impulsar la Descarga Procesal?
 - a) Debería incrementar los beneficios premiales – reducción de la pena.
 - b) Debería regular normativamente al Representante del M.P., la obligación de incoar la T.A.
 - c) No es necesario que se implemente ninguna medida.

Determinar si es que la desaprobación de la T.A. tiene efectos negativos en la descarga procesal

- 15) ¿Considera que si los jueces aprobaran todos los acuerdos de T.A. que cumplan con los requisitos de ley, contribuiría en la descarga procesal?
 - a) Si lo considero
 - b) No lo considero

- 16) ¿Considera usted que para incrementar la aplicación de la T.A. es necesario que se efectúen cambios normativos en nuestra legislación peruana?
 - a) Es muy necesario
 - b) No es necesario

- 17) ¿Considera que debería regularse expresamente las causales de desaprobación de una T.A.?
 - c) Si lo considero necesario
 - d) No lo considero necesario

- 18) ¿Considera usted que la T.A. tiene efectos positivos en la descarga procesal?
 - d) Si tiene efectos positivos
 - e) Tiene poco efecto
 - f) No tiene efecto positivo

ANEXO 3

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) que nos permitirá recoger la información en la presente investigación denominada “Desaprobación de los Acuerdos de Terminación Anticipada y sus efectos en la Descarga Procesal en la Provincia del Santa”. Por ello, se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento y, si así lo considera, realizar las sugerencias correspondientes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Dimensión	Indicador	Ítem	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Inicio del proceso	Solicitud de terminación anticipada	¿Alguna vez ha participado en un acuerdo de Terminación Anticipada (T.A.)?					
Materia	Sin solicitud de terminación anticipada	¿Considera usted que la T.A. tiene efectos positivos en la descarga procesal?					
	Contra la salud pública	¿En qué tipo de delitos participó en acuerdo de T.A.?					
	Contra la seguridad pública	¿En qué tipo de delitos en que participó, desaprobaron el acuerdo de T.A.?					
Decisión final	Patrimonio						
	Otros	¿La desaprobación de la(s) T.A.(s) se sustentó(aron) en aspectos contemplados en la norma expresa o en la interpretación de la norma que realizó el juez?					
	Aprobación del acuerdo	¿La desaprobación de la terminación anticipada en la que participó fue apelada por el fiscal o el abogado defensor?					

	Desaprobación del acuerdo	¿Fue claro el criterio de la Sala Superior en segunda instancia?					
		¿Considera que los pronunciamientos que expide el juzgador al desaprobar una T.A. vulnera los principios de predictibilidad y razonabilidad?					
		¿Considera que si los jueces aprobaran todos los acuerdos de T.A. que cumplan con los requisitos de ley, incidirían en el deshacinamiento de los penales?					
		¿Considera usted que para incrementar la aplicación de la T.A. es necesario que se efectúen cambios normativos en nuestra legislación peruana?					
		¿Considera que debería regularse expresamente las causales de desaprobación de una T.A.?					
		¿Se considera usted conforme en líneas generales, en la forma como se viene aplicando la T.A. en la provincia Del Santa en los años 2022-2023?					
		¿Se considera usted conforme en líneas generales, en la forma como se viene aplicando la T.A. en					

		la provincia del Santa?					
		¿Considera usted que el fiscal debería incoar la aplicación de la T.A. para todos los delitos permitidos por ley?					

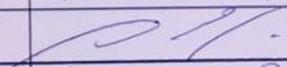
Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	Jose Luis OSORIO SANCHEZ
Documento de identidad	45042204
Años de experiencia en el área	05 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERU
Institución	MINISTERIO PÚBLICO
Cargo	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Número telefónico	949910910
Firma	
Fecha	02/08/24

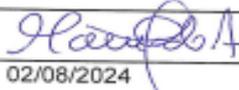
Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	ENCUESTA
Objetivo del instrumento	DESAPROBACION DE LA ALQUENTA DE T.A. Y EFECTOS EN DESARROLLO
Nombres y apellidos del experto	CARLOS ESPIRITO MACHUCA FUENTES
Documento de identidad	DNI 09257471
Años de experiencia en el área	18 años
Máximo Grado Académico	MAGISTER EN DERECHO
Nacionalidad	PERUANO
Institución	MINISTERIO PUBLICO
Cargo	FISCAL AJUNTO SUPERIOR PENAL
Número telefónico	956657644
Firma	
Fecha	02-08-2024

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	CUESTIONARIO
Objetivo del instrumento	OBTENER INFORMACIÓN DE LOS OBJ.
Nombres y apellidos del experto	JORGE ALBERTO VEGA AGUIAR
Documento de identidad	10317087
Años de experiencia en el área	13 años
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERUANA
Institución	MINISTERIO PÚBLICO
Cargo	FISCAL PROVINCIAL
Número telefónico	917660471
Firma	
Fecha	20 JUNIO 2024

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	CUESTIONARIO
Objetivo del instrumento	OBTENER INFORMACION DE LOS OBJETIVOS
Nombres y apellidos del experto	CARMEN NELLY MACUADO ARROYO
Documento de identidad	32966346
Años de experiencia en el área	15 ANOS
Máximo Grado Académico	MAGISTER
Nacionalidad	PERUANA
Institución	MINISTERIO PUBLICO
Cargo	FISCAL PROVINCIAL
Número telefónico	943911343
Firma	
Fecha	02/08/2024

ANEXO 4

RESULTADOS

La presente investigación se planteó como objetivo general determinar los efectos que genera la desaprobación de la terminación anticipada en la descarga procesal en la provincia del Santa: 2022 – 2023, para lo cual se fijaron objetivos específicos que nos permitan cumplir el objetivo estimado, los cuales fueron sometidos al análisis correspondiente, de acuerdo a los instrumentos valorativos de mayor pertinencia para la contrastación de nuestro trabajo, arribándose a los siguientes resultados:

Objetivo específico 01: Evaluar las razones por las cuales se deniega la procedencia de los procesos de terminación anticipada.

Tabla 01: ¿Considera usted que la T.A. tiene efectos positivos en la descarga procesal?

Opinión	Fi	%
No tiene ningún efecto		
Sí tiene efecto		
7Tiene poco efecto		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Tabla 02: ¿Los acuerdos en los que Ud. participó fueron desaprobados por el juez?

Opinión	Fi	%
Nunca		
Pocas veces		
Muchas veces		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Tabla 03: ¿Considera que los pronunciamientos que expide el juzgador al desaprobar una T.A. vulnera los principios de predictibilidad y razonabilidad?

Opinión	Fi	%
Sí lo considero		
No lo considero		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Objetivo específico 02: Evaluar las razones por las cuales los procesos de terminación anticipada no se aplican con mayor incidencia.

Tabla 04: ¿Se considera Ud. conforme en líneas generales, en la forma como se viene aplicando la T.A. en la provincia del Santa en los años 2022 - 2023?

Opinión	Fi	%
Sí estoy conforme		
No estoy conforme		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Tabla 05: ¿Considera usted que la T.A. ha funcionado como mecanismo procesal eficaz para lograr la descarga procesal?

Opinión	Fi	%
Muy eficaz		
Poco eficaz		
Nada eficaz		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Tabla 06: ¿Considera Ud. que el fiscal debería incoar la aplicación de la T.A. para todos los delitos permitidos por ley?

Opinión	Fi	%
Sí debería incoar		
No es necesario		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Objetivo específico 03: Evaluar si la denegatoria de los procesos de terminación anticipada tiene efectos en la descarga procesal.

Tabla 07: Primer Juzgado de Investigación Preparatoria

Año 2022		
Aceptados		
Rechazados		
Total:		
Año 2023		

Aceptados		
Rechazados		
Total:		

Fuente: Sistema estadístico del Santa.

Tabla 08: Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria

Año 2022		
Aceptados		
Rechazados		
Total:		
Año 2023		
Aceptados		
Rechazados		
Total:		

Fuente: Sistema estadístico del Santa.

Tabla 09: Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria

Año 2022		
Aceptados		
Rechazados		
Total:		
Año 2023		
Aceptados		
Rechazados		
Total:		

Fuente: Sistema estadístico del Santa.

Tabla 10: Tipo de delitos con terminación anticipada

Año 2022		
Delitos	Nro.	%
Otros		
Total		

Fuente: Sistema estadístico del Santa.

Tabla 11: Tipo de delitos con terminación anticipada

Año 2023		
Delitos	Nro.	%
Otros		
Total		

Fuente: Sistema estadístico del Santa.

Objetivo específico 04: Evaluar la necesidad de regular normativamente el control de la razonabilidad del control judicial del acuerdo de terminación anticipada.

Tabla 12: ¿Considera que debería regularse expresamente las causales de desaprobación de una T.A.?

Opinión	Fi	%
Sí lo considero necesario		
No lo considero necesario		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Tabla 13: ¿Qué medidas debería implementar el Estado para impulsar la descarga procesal?

Opinión	Fi	%
Incremento de beneficios premiales- reducción de pena		
Regular normativamente al representante del M.P. la obligación de incoar la T.A.		
No es necesario ninguna medida		
Total		

Fuente: elaboración propia.

Anexo 5

Solicitud de autorización para realizar la investigación en una institución

Ciudad, 20 de Mayo de 2024

Señor (a):
MARIA APAZA PANUERA
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL SANTA
Presente.-



Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del III ciclo (Ultimo Ciclo), se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos /de obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

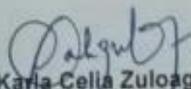


En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada: "**Desaprobación de la terminación anticipada y sus efectos en la descarga procesal en la provincia del Santa. Periodo 2020-2021**". En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la Institución, salvo que se crea a bien su socialización.

Se adjunta la carta de autorización de uso de información en caso que se considere la aceptación de esta solicitud para ser llenada por el representante de su honorable Institución.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


Karla Cella Zuloaga Pajuelo
DNI N° 40500349

ANEXO 6



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 30 de Mayo del 2024

 Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTILLO
ALAYO Yerson Alexander FAU
25417824-8 not
Cargo: Secretario de Presidencia
Mailto: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 17:36:36 -05:00

OFICIO N° 000230-2024-SG-P-CSJSA-PJ

Sr(a).
JORGE VICTOR LI JIMENEZ
Administrador del Modulo Penal

Presente. -

Asunto : SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN
PARA TESIS - ABG. KARLA ZULOAGA PAJUELO.

Referencia : a) EXPEDIENTE 005537-2024-DP-SG-
b) CARTA S/N (30MAY2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y en atención al asunto y al documento de la referencia, **SOLICITARLE** se sirva dar el trámite respectivo, dentro de sus competencias y con la coordinación del área pertinente, al requerimiento efectuado por la estudiante de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chimbote a favor los estudiantes KARLA CELIA ZULOAGA PAJUELO a fin de que pueda recabar la información necesaria para el desarrollo de sus actividades académicas, conforme a los parámetros e indicaciones establecidos en el ítem b).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

YERSON ALEXANDER CASTILLO ALAYO
Secretario de Presidencia
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa



ANEXO 7

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
ÁREA DE ESTADÍSTICA

INFORME PRELIMINAR DE AVANCE CUMPLIMIENTO DE EXPEDIENTES PRINCIPALES RESULTOS EN TRAMITE EN LOS OO.JJ DE LA CSJ DEL SANTA
PERIODO: ENERO - 15 DICIEMBRE 2022

Elaborado de acuerdo a la información proporcionada por el Sistema Integrado Judicial (SIJ), con fecha de Corte al 16 de Diciembre de 2022, HORAS 10:00 A.M.

DEPENDENCIA	MAGISTRADO	CARGA PENDIENTE TRAMITE 01-01-2022	* ESTANDAR PRODUCCIÓN	META PRELIMINAR NOVIEMBRE 2022	EXPEDIENTES	MESES - AÑO 2022												TOTAL ENE A NOV 2022	% AVANCE EJECUTADO AL MES DE DICIEMBRE 2022	% IDEAL AVANCE AL MES DE DICIEMBRE 2022	NIVEL RESOLUTIVO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES PARA CUMPLIR META DE 95.5% (BUENO)	CANTIDAD DE EXPEDIENTES PARA CUMPLIR META DE 100% (MUY BUENO)
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
TIPO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA						FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	SU						
PROVINCIA: CUSMA																							
JUZGADO CIVIL PERMANENTE	DR. EDWIN MIGUEL ESTEBAN BIRONDO	776	1,100	1,100	RESUELTOS	104	83	105	101	89	97	92	82	99	68	103	17	1040	94.5%	100.0%	BAJO	11	60
					INGRESADOS	137	121	164	114	132	118	87	147	119	108	138	43	1428					
JUZGADO CIVIL TRANSITORIO	DR. MANUEL FENCO CUSTODIO	53	0	397	RESUELTOS	15	26	36	33	35	24	34	29	24	41	31	9	331	83.4%	100.0%	BAJO	48	66
					INGRESADOS	292	6	1	1	1	1	61	1	0	93	5	0	462					
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DR. JOSÉ LÓPEZ MANTILLA	299	242	242	RESUELTOS	21	6	24	13	34	15	19	22	19	22	28	6	229	94.6%	100.0%	BAJO	2	13
					INGRESADOS	16	1	59	39	1	49	4	76	9	34	44	8	340					
1º JUZG. DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	DR. YHANE SABEL RODAS MENDOZA	532	385	385	RESUELTOS	16	7	44	56	48	14	48	20	31	43	58	6	391	101.6%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	21	17	141	66	146	33	86	274	172	28	26	1	1011					
JUZGADO DE PAZ LETRADO	DR. DORA SANTILLAN SARMIENTO	299	1,200	810	RESUELTOS	50	40	60	66	72	63	72	79	78	102	71	6	764	94.3%	100.0%	BAJO	10	46
					INGRESADOS	32	24	87	66	59	67	126	71	42	82	34	24	714					
PROVINCIA: CORDOBA																							
JUZGADO MIXTO	DR. WILLIAM EDUARDO TORRES CONTRERAS	17	0	98	RESUELTOS	5	6	14	12	10	6	12	5	6	5	7	1	91	92.9%	100.0%	BAJO	3	7
					INGRESADOS	4	15	14	11	6	10	10	4	10	7	10	6	107					
JUZGADO DE PAZ LETRADO	DR. CARLA BETZABETH DECENA BAZA	60	0	162	RESUELTOS	4	8	9	7	7	12	12	2	17	16	9	6	108	67.3%	100.0%	BAJO	46	53
					INGRESADOS	7	11	16	8	9	9	8	4	21	15	30	6	144					
PROVINCIA: HUAMAY																							
JUZGADO CIVIL	DR. SEGUNDO ROGER VARGARA MENDOZA	467	1,100	1,000	RESUELTOS	30	48	59	55	39	64	62	68	106	89	103	29	752	75.2%	100.0%	BAJO	203	248
					INGRESADOS	153	56	63	63	49	50	60	57	75	71	65	23	785					
JUZG. PENAL UNIPERSONAL	DR. AMARO GOICOECHEA BARBA	26	242	242	RESUELTOS	21	15	24	30	34	22	32	30	31	23	37	2	301	124.4%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	21	17	23	34	66	2	31	19	15	14	29	2	273					
JUZG. DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	DR. ANGEL HENRY AMPUERO LUCAÑAN	146	385	385	RESUELTOS	18	38	58	40	46	35	41	39	41	34	34	5	429	111.4%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	23	40	88	33	50	22	32	32	35	19	36	3	413					
JUZGADO DE PAZ LETRADO	DR. SARA VALDIVIEZO GRANDEZ	128	1,200	447	RESUELTOS	36	20	42	41	45	37	36	41	41	38	41	5	423	94.6%	100.0%	BAJO	4	24
					INGRESADOS	31	20	54	44	46	35	30	41	41	45	28	8	423					
PROVINCIA: PALLASCA																							
JUZGADO MIXTO	DR. EDWARD SANTIAGO GARCIA	173	0	379	RESUELTOS	12	1	21	18	31	29	22	28	29	41	30	9	267	70.4%	100.0%	BAJO	95	112
					INGRESADOS	10	4	30	33	30	28	18	33	35	46	26	7	300					
JUZGADO DE PAZ LETRADO	DR. MARJORIE PIMENTIL VENTURA	143	0	277	RESUELTOS	15	14	15	18	23	18	9	28	22	22	27	38	258	90.3%	100.0%	BAJO	15	27
					INGRESADOS	13	3	27	21	16	8	15	16	29	29	22	42	241					
PROVINCIA: SANTA																							
DISTRITO: CHIMBOTE																							
1ª SALA CIVIL	DR. WILLIAMS HERNAN YZCARRA TINOCO	593	1,400	1,400	RESUELTOS	174	96	170	163	121	108	181	141	88	100	116	41	1499	107.1%	100.0%	MUY BUENO	0	0
	DR. ALFREDO QUIPA PINEDO				INGRESADOS	232	71	195	248	193	216	183	180	173	91	108	36	1926					
2ª SALA CIVIL	DR. JESUS SEBASTIAN MURILLO DOMINGUEZ	635	1,400	1,400	RESUELTOS	236	69	203	168	181	156	108	87	82	90	99	47	1520	108.6%	100.0%	MUY BUENO	0	0
	DR. ANITA IVONNE ALVA VASQUEZ				INGRESADOS	201	116	222	248	190	243	162	132	172	111	105	38	1942					
SALA LABORAL	DR. CARMEN JACOBIA CAVERO LEVANO	11	1,350	1,102	RESUELTOS	46	28	104	76	95	82	73	75	119	106	148	45	998	90.6%	100.0%	BAJO	54	104
	DR. DWIGHT GUILLERMO GARCIA				INGRESADOS	74	51	114	77	112	100	162	142	183	124	163	85	1387					
SALA LABORAL TRANSITORIA	DR. WILSON ALEJANDRO CHIU FARIDO	14	1,500	931	RESUELTOS	51	44	81	91	92	89	56	30	79	131	138	85	967	103.9%	100.0%	MUY BUENO	0	0
	DR. CARLOS YIGI SALAZAR HERRERO				INGRESADOS	86	60	126	87	134	130	34	27	623	157	112	53	1629					
1ª JUZGADO CIVIL	DR. RICARDO MANUEL ALZA VASQUEZ	387	600	600	RESUELTOS	54	34	58	80	73	85	63	53	64	44	54	0	662	110.3%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	60	22	84	68	35	47	41	44	81	44	72	1	599					
2ª JUZGADO CIVIL	DR. CARLOS ENRIQUE PLESENDA CHUZ	754	600	600	RESUELTOS	55	33	64	81	55	53	60	32	52	48	51	17	601	100.2%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	60	18	76	76	37	41	38	46	46	44	42	15	539					
3ª JUZGADO CIVIL	DR. KELLY JOCKY CASANILLAS OLIVA	763	600	600	RESUELTOS	48	61	81	55	112	61	51	54	52	43	46	8	672	112.0%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	31	42	104	47	62	24	34	43	75	41	51	9	563					
4ª JUZGADO CIVIL	DR. JULIO CESAR VELASQUEZ RONCAL	426	600	600	RESUELTOS	13	16	75	56	66	50	41	57	61	59	58	18	571					
					INGRESADOS	35	12	119	66	29	33	47	41	78	45	38	16	559	95.2%	100.0%	BAJO	2	29
5ª JUZGADO CIVIL	DR. CARLOS ALBERTO CIPRIANO FIDÓN	520	600	600	RESUELTOS	19	12	64	49	57	60	51	48	59	56	52	18	537	89.5%	100.0%	BAJO	36	63
					INGRESADOS	46	48	65	70	55	29	40	59	64	59	30	19	584					
1ª JUZGADO DE TRABAJO	DR. MARIA MARLENY MELLENDEZ AMADOR	295	550	550	RESUELTOS	53	47	73	35	63	37	66	37	67	47	59	28	658	119.6%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	59	24	103	60	56	60	42	61	60	45	51	13	634					

CUADRO DE PORCENTAJE DE ESTANDAR O META.

Al Mes de	% Ideal de Avance de Meta por Mensual Acumulado
Enero	9.1%
Febrero	13.6%
Marzo	22.7%
Abril	31.8%
Mayo	40.9%
Junio	50.0%
Julio	59.1%
Agosto	68.2%
Septiembre	77.3%
Octubre	86.4%
Noviembre	95.5%
Diciembre	100.0%

Porcentajes de Avance determinados mediante el OFICIO-000001-2022-OPJ-CNPJ-CE

Nivel Productivo en base al Oficio Circular 000002-2022-OPJ-CNPJ-CE-PI

Condición	Observación	Nivel Productivo
%Avance Real de Meta >= % Avance Ideal de Meta + 9%	Avance Real superior al Avance Ideal en más de 1 mes	Muy Bueno
Real de Meta < % Avance Ideal de Meta + 9%	Avance Real superior al Avance Ideal hasta en 1 mes	Bueno
% Avance Real de Meta < % Avance Ideal de Meta	Avance Real inferior al Avance Ideal	Bajo

CUADRO DE NIVEL DE CUMPLIMIENTOS DE ESTANDAR DE PRODUCCION

NIVELES DE CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR DE PRODUCCIÓN	MAYOR O IGUAL	MENOR	DEPENDENCIAS
MUY BUENO	100.00%	---	40
BUENO	95.50%	100.00%	3
BAJO	0%	95.50%	23
TOTAL DE ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA CSJ DEL SANTA			66

NOTA: El color de fondo de las celdas que muestran la cantidad de expedientes resueltos, representa el "Nivel Resolutivo" que obtuvo el órgano jurisdiccional en cada mes.

INFORME PRELIMINAR DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE EXPEDIENTES PRINCIPALES RESUELTOS EN TRAMITE EN LOS OO.JJ. DE LA CSJ DEL SANTA
PERIODO: 01 ENERO - 31 DICIEMBRE 2023

Elaborado de acuerdo a la información proporcionada por el Sistema Integrado Judicial (SIJ), con fecha y hora de corte al 01 de Enero del 2024 - 00:00 a.m.

DEPENDENCIA	MAGISTRADO(S)	ESTÁNDAR DE PRODUCCIÓN	META PRELIMINAR PROYECTADA 2023	CARGA PROCESAL INICIAL EN TRÁMITE 01ENE23	EXPEDIENTES RESUELTOS EN TRÁMITE E INGRESADOS A TRÁMITE	AÑO 2023												TOTAL 2023	% REAL DE AVANCE DE META AL 31 DIC 2023	% IDEAL DE AVANCE DE META REDONDEADO A DICIEMBRE 2023	NIVEL PRODUCTIVO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES PARA ALCANZAR EL NIVEL PRODUCTIVO "BUENO"	CANTIDAD DE EXPEDIENTES PARA ALCANZAR EL NIVEL PRODUCTIVO "MUY BUENO"
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
						FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	FEE	SIJ						
TIPO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA																							
1º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DR. DAVID ARTURO AGUILAR PONCE	242	242	185	RESUELTOS	35	16	26	19	31	37	33	22	33	35	33	34	354	146.3%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	58	10	13	45	64	57	42	52	64	16	13	41	475					
2º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DR. JUAN CARLOS CASTRO ÁVALOS	242	242	259	RESUELTOS	45	19	35	46	45	39	39	48	43	61	21	28	469	193.0%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	45	9	22	29	91	46	61	45	47	62	36	36	529					
3º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DRA. LIS ELIANA RETO DE LOS RÍOS	242	242	223	RESUELTOS	26	17	34	35	38	22	45	45	36	49	39	29	415	171.5%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	69	15	14	37	92	45	45	36	45	53	45	30	526					
4º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DR. JUAN GABRIEL PEDREROS VEGA	242	242	163	RESUELTOS	28	17	16	41	39	30	30	28	23	31	47	29	359	148.3%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	56	2	27	35	66	46	72	44	51	54	41	32	526					
5º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DRA. PATRICIA GOYA PERALTA GAMBINI	242	242	157	RESUELTOS	28	13	18	16	26	9	18	38	24	26	32	14	262	108.3%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	51	14	18	34	76	46	32	59	46	60	32	34	502					
6º JUZG. PENAL UNIPERSONAL ESP. DELITOS CORRUP. FUNCIONARIOS.	DR. FERNANDO JOSEPH AREQUIPEÑO RÍOS	55	30	2	RESUELTOS	1	2	0	1	3	3	2	7	4	2	3	6	34	113.3%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	6	0	2	6	3	4	0	3	3	1	6	6	40					
7º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DRA. MARÍA ELENA CHAUCA MEJÍA	242	242	303	RESUELTOS	44	8	30	49	64	40	31	28	23	33	25	19	394	162.8%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	58	17	19	41	57	43	32	44	57	52	44	25	489					
1º JUZG. DE LA INVEST. PREP.	DR. JHON BERNARDINO PILLACA VALDEZ	385	385	333	RESUELTOS	46	0	13	25	45	34	52	42	84	63	28	67	519	134.8%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	47	5	43	61	63	46	49	42	61	56	49	61	583					
2º JUZG. DE LA INVEST. PREP.	DRA. KARINA PATRICIA MEDINA MACHADO	385	385	324	RESUELTOS	74	5	29	60	88	47	38	50	18	46	66	43	566	147.0%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	60	5	68	65	81	52	57	55	55	62	47	53	660					
3º JUZG. DE LA INVEST. PREP. ESP. DELITOS CORRUP. FUNCIONARIOS.	DR. ALEX ABDON ALEGRE ARANGURI	165	165	252	RESUELTOS	8	3	4	4	9	8	6	5	13	13	14	10	97	58.8%	100.0%	BAJO	53	68
					INGRESADOS	5	0	3	8	5	5	2	7	2	6	12	3	58					
4º JUZG. DE LA INVEST. PREP.	DRA. SUSANA AMPARO QUISPE TRUJILLO	385	385	281	RESUELTOS	44	3	56	31	78	56	36	39	35	66	52	51	547	142.1%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	46	5	57	60	76	63	54	71	67	64	63	45	671					
5º JUZG. DE LA INVEST. PREP.	DR. LUIS ALBERTO PÉREZ GRANADOS	385	385	353	RESUELTOS	22	26	62	43	61	51	39	50	36	66	43	38	531	137.9%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	34	8	73	43	82	46	51	67	57	37	42	35	575					
6º JUZG. DE LA INVEST. PREP.	DR. JOSE DAVID ALVAREZ HORNA	385	385	322	RESUELTOS	74	5	34	32	83	19	44	67	55	44	38	38	524	136.1%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	54	6	67	53	81	45	44	59	50	64	43	29	595					
7º JUZG. DE LA INVEST. PREP.	DR. JAVIER EFRAÍN CARRIÓN BASAURI	385	385	319	RESUELTOS	51	20	41	39	76	39	46	39	47	49	50	59	556	144.4%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	58	10	56	62	89	39	46	50	61	54	50	52	627					
8º JUZG. DE LA INVEST. PREP.	DRA. DALILA PEÑA ZAPATA	385	385	428	RESUELTOS	50	3	71	30	45	47	46	16	45	52	37	67	509	132.2%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	50	8	36	69	70	57	40	37	59	52	43	46	567					
MÓDULO DE JUSTICIA DE CASMA																							
JUZGADO CIVIL PERMANENTE	DR. EDIXON MIGUEL ESTEBAN DIONICIO	850	850	496	RESUELTOS	117	39	103	124	144	108	49	35	46	33	41	22	861	101.3%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	204	64	132	119	200	144	51	43	31	226	42	31	1287					
JUZGADO CIVIL TRANSITORIO	DR. JUAJO CESAR VELASQUEZ RONCAL	0	294	165	RESUELTOS	30	21	19	29	35	32	20	22	20	15		243	82.7%	82.0%	MUY BUENO	-	-	
					INGRESADOS	131	51	0	1	137	5	2	0	5	8		340						
JUZGADO DE FAMILIA	DRA. LUZZ FABIOLA MUÑOZ BETETA	750	591	0	RESUELTOS							51	181	104	78	102	88	604	102.2%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS							207	195	104	84	111	67	768					
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	DR. JOSÉ LÓPEZ MANTILLA	242	242	148	RESUELTOS	18	18	0	0	16	19	24	40	31	23	55	25	277	114.5%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	19	3	20	51	100	24	18	25	33	35	47	33	408					
1º JUZG. DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	DRA. SARA VALDIVIEZO GRANDEZ	385	385	973	RESUELTOS	110	2	44	37	48	24	29	38	30	28	40	83	502	130.4%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS	25	0	37	67	82	49	50	145	123	110	85	36	809					
JUZG. DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE DESCARGA	DR. LAYZAN ADERLY CHU ESQUIVEL	160	77	0	RESUELTOS								1	14	20	24	21	80	103.9%	100.0%	MUY BUENO	0	0
					INGRESADOS								86	93	4	5	4	192					